

# **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CON MOTIVO DE LA INCORPORACIÓN, DESINCORPORACIÓN, CONVERSIÓN Y MODIFICACIÓN DE CARGOS Y PUESTOS EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.**

## **PRESENTACIÓN**

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo que ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento con el objeto de conseguir un diseño organizacional más eficiente para cumplir con las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) le ha conferido, en virtud de lo que dispone su artículo 41, Fracción V, Apartado B.

De manera particular, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) es uno de los órganos ejecutivos responsables de parte de las atribuciones que la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) le confieren al Instituto y que, en este caso, presenta una propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Catálogo del Servicio).

Los criterios utilizados en la elaboración del presente Dictamen están orientados a la consecución de los fines y actividades sustantivas del INE, valorando la pertinencia de actualizar el Catálogo del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) en lo referente a las Juntas Locales Ejecutivas.

La DERFE funda su solicitud en lo dispuesto por el artículo 57, numeral 1, inciso c); artículo 201, numerales 1 y 3; 203, numeral 1, inciso b de la Ley; artículos 29, 30, 34; 36 fracción III y 37 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), así como 20, 23 y 24 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).

El dictamen está estructurado de la siguiente forma:

1. **Justificación y fundamentación de la propuesta** de incorporación, desincorporación, conversión y modificación de diversos cargos del SPEN.
2. **Análisis sobre la procedencia o no de la actualización del Catálogo del Servicio.**
3. **Valoración de la DEA sobre la viabilidad presupuestal de la propuesta**, considerando la actualización del Catálogo del Servicio.
4. **Modalidad de ocupación de las plazas.**
5. **Resultado del Dictamen** para determinar la procedencia de la propuesta de la DERFE

## **1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Con el propósito de conformar el dictamen para analizar la procedencia de la propuesta de realizar la incorporación de tres cargos, desincorporación de un cargo, la conversión de dos cargos y la modificación de dos cargos del SPEN del Catálogo en los Órganos Desconcentrados, se consideró un marco general de referencia: las funciones sustantivas del INE, los motivos y fines del SPEN, las atribuciones de la DERFE y la propuesta (actualización del Catálogo del SPEN en Órganos Desconcentrados).

La responsabilidad fundamental que le confiere la Constitución Política al INE, en su artículo 41, fracción V, es la función estatal para organizar elecciones federales, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.

Los Apartados A, B, y D de la fracción en comento, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales (OPLE). El INE es la autoridad en la materia, que cuenta con una estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la Ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. **Los órganos ejecutivos y técnicos**

**dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.**

En tanto, el SPEN comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE **regulará la organización** y funcionamiento de este Servicio.

Por otra parte, la LGIPE en su artículo 30 señala la atribución del Instituto de **realizar la integración del padrón electoral**. En el artículo 45 del Reglamento Interior del Instituto se establecen las atribuciones para la DERFE que, en suma, se orientan a conducir la administración de los instrumentos registrales, mediante la definición de estrategias de actualización y depuración del padrón electoral, lista nominal, cartografía electoral y credencial para votar, con la finalidad de contribuir a la realización de las elecciones federales y locales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con **un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional** que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

Por otro lado, la LGIPE prevé que el Estatuto establezca las normas para formar el Catálogo del Servicio; además, la propia Ley, en su artículo 57, otorga a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar dicho Catálogo para aprobación de la Junta General Ejecutiva (JGE). A su vez, el Estatuto señala al Catálogo del Servicio como el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el SPEN. En este sentido, los Lineamientos tienen por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

Por tal motivo, la estructura de cargos y puestos del SPEN en el INE debe responder a dos exigencias básicas: primero, guardar una estricta correspondencia con las actividades constitucionales conferidas al INE y, por otro lado, permitir un desarrollo continuo de las actividades programadas y calendarizadas para las áreas del INE. Esto es que, si bien las plazas del SPEN son las responsables de dar cumplimiento

a las funciones sustantivas del INE, también deben formar parte de una adecuada estructura del órgano ejecutivo/técnico respectivo.

En su escrito INE/DERFE/0846/2019, el Titular de la DERFE solicita actualizar el Catálogo del Servicio, con fundamento en lo previsto en los artículos 36, fracción III, y 37 del Estatuto; 17, fracción III, 18 al 23, fracción III de los Lineamientos (**Anexo 1**)

Los movimientos que se solicitan son:

“ . . .

**I. Incorporación de Cargos**

*El artículo 19 de los Lineamientos prevé que la incorporación de un cargo o puesto se dé por los supuestos:*

- II. Cuando se solicite la adecuación a la estructura de algún órgano ejecutivo o técnico del Instituto, que implique un cargo o puesto no contemplado en el Catálogo del Servicio;*
- IV. Cuando se requiera fortalecer el desarrollo de funciones vinculadas con los fines del Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 5 de los Lineamientos;*
- V. Cuando se solicite la transferencia de un cargo o puesto de la rama administrativa del Instituto al Catálogo del Servicio,*

*De tal manera que en el artículo 5 de los propios Lineamientos, son consideradas como funciones sustantivas, las relacionadas con los rubros o materias que en la parte conducente se señala:*

*[....]*

*Padrón Electoral y la lista de electores;*

*[....]*

*En ese sentido, en el organigrama de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas se encuentran las figuras de **Supervisor de Actualización al Padrón, Supervisor de Depuración al Padrón Electoral y Supervisor del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana,***

*cuyas funciones se encuentran descritas en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral:*

### **Puesto AD00942 Supervisor de Actualización al Padrón**

#### *Funciones*

- *Integrar reportes de avance respecto a la operación de los módulos de atención ciudadana en la entidad, para su envío a oficinas centrales.*
- *Supervisar e integrar la conciliación de cifras de los módulos de atención ciudadana de la entidad con el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), para su envío a oficinas centrales.*
- *Coordinar de manera conjunta con las vocalías distritales las actividades inherentes a la capacitación de procedimientos operativos, a efecto de llevarla a cabo y mantener actualizado al personal operativo.*
- *Recibir y validar información enviada por las vocalías distritales, con la finalidad de integrar el directorio estatal de módulos.*
- *Supervisar que la documentación electoral generada en los módulos de atención ciudadana de la entidad se integre en paquetes, para su envío al CECYRD.*
- *Integrar los archivos del sistema de digitalización, para su envío al CECYRD.*
- *Dar seguimiento a las demandas de juicio e instancias administrativas, con la finalidad de garantizar los derechos político electorales del ciudadano.*
- *Generar reportes respecto a las quejas ciudadanas atendidas, para su envío a oficinas centrales.*
- *Dar seguimiento a los acuerdos de las comisiones de vigilancia que impliquen la actualización de procedimientos operativos, a fin de asegurar su cumplimiento.*
- *Coordinar las actividades relacionadas con la entrega recepción de los formatos de credencial, así como aquellas que permitan el resguardo de credenciales, con la finalidad de llevar un control.*
- *Notificar a oficinas centrales el robo o extravío de documentación electoral y/o equipo de cómputo, para su tratamiento.*
- *Distribuir y llevar el control del material de oficina, cámaras y laminadoras a los módulos de atención ciudadana, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para su operación continua.*

- *Planear de manera conjunta con los enlaces de cada distrito, los operativos de campo, a efecto de llevar a cabo su ejecución.*

### **Puesto AD00943 Supervisor de Depuración al Padrón**

#### *Funciones*

- *Supervisar que se lleven a cabo los programas de baja por defunción y suspensión de derechos políticos, con la finalidad de mantener depurado el padrón electoral.*
- *Verificar que se apliquen en campo las testimoniales de corroboración de datos, defunción y suspensión de derechos políticos a efecto de darle certeza al padrón electoral.*
- *Integrar los resultados de análisis de gabinete y en campo por defunción y suspensión de derechos, a efecto de remitirlos a oficinas centrales.*
- *Analizar los candidatos, productos del procedimiento alterno, para determinar la identificación del aviso de defunción y solicitar su baja del padrón electoral.*
- *Coordinar las actividades relacionadas con el programa de detección de registros duplicados, para llevar un control e integrar los resultados obtenidos en campo.*
- *Coordinar y supervisar la entrega de avisos a los ciudadanos, de acuerdo al programa de tres avisos, para que acudan al módulo de atención ciudadana a obtener su credencial para votar.*
- *Integrar los resultados obtenidos en cada una de las etapas del programa tres avisos, para generar los reportes de avance y remitirlos a oficinas centrales.*
- *Remitir a los vocales distritales los registros con datos presuntamente irregulares, con la finalidad de que se realice una entrevista y se aclare la situación registral.*
- *Generar los reportes relacionados con los tramites de datos personales presuntamente irregulares, para su envío a oficinas centrales.*
- *Coordinar y supervisar las actividades para la concertación con instituciones que proporcionan información para llevar a cabo la actualización y depuración al padrón electoral (registro civil y poder judicial).*
- *Vigilar que se digitalice la documentación proporcionada por los ciudadanos, para su envío a oficinas centrales.*

## **Puesto AD00944 Supervisor del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana**

### *Funciones*

- *Apoyar en los procesos de capacitación al personal respecto al manejo y actualización de los sistemas e información para la atención ciudadana.*
- *Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de atención en las vocalías distritales.*
- *Verificar la organización y funcionamiento de los módulos de atención ciudadana.*
- *Supervisar el funcionamiento continuo de los equipos para la consulta de información.*
- *Supervisar de manera permanente que las vocalías distritales capturen en los sistemas las quejas, Sugerencias y felicitaciones que se generen en los buzones, para su atención y seguimiento.*
- *Reportar a los responsables del sistema nacional de consulta electoral información local referente a los cambios de domicilios, horarios y eventualidades presentadas en los módulos de atención ciudadana, con la finalidad de orientar a los ciudadanos.*
- *Supervisar que se lleve a cabo el registro de las consultas y orientaciones proporcionadas, con la finalidad de generar los reportes necesarios y enviarlos a la instancia correspondiente.*

*Como puede observarse, las funciones que corresponden a las plazas de **Supervisores de Actualización y de Depuración al Padrón y, del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana** son compatibles con las que corresponden a funciones sustantivas, inherentes a la organización de elecciones. Sus respectivas misiones son: **para el Supervisor de Actualización al Padrón, verificar que se lleven a cabo los mecanismos de control, desde la solicitud de inscripción hasta la entrega de credenciales, para la actualización del padrón electoral; para el Supervisor de Depuración al Padrón, coordinar las actividades en campo y gabinete para el desarrollo de los programas de depuración al padrón electoral; así como integrar y generar los reportes de avances y alcances de dichos programas;** y para el Supervisor del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, supervisar que se cuente con la infraestructura necesaria para orientar a la ciudadana respecto a los servicios*

que proporciona el Instituto, los requisitos necesarios para los trámites, proporcionar la información político electoral solicitada, así como atender a los partidos políticos en la consulta del padrón electoral y lista nominal las cuales son actividades encaminadas a la expedición de la Credencial para votar con fotografía, así como para contar con un Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores confiables, insumos que son necesarios en la organización de los Procesos Electorales.

En tal virtud, tomando en consideración que los **Supervisores de Actualización y de Depuración al Padrón y Supervisores del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana** de este Instituto, pertenecen al Catálogo de la Rama Administrativa, se encuentran desempeñando funciones que los Lineamientos refieren en su artículo 5. Como aquéllas que son consideradas sustantivas. Lo anterior hace necesario llevar a cabo el movimiento de incorporación de plazas al SPEN, procedimiento que no implica de modo alguno, la creación de plazas nuevas, sino que, se incorporarían estas plazas que corresponden a la rama administrativa, con una modificación a su nivel tabular derivado de las responsabilidades que se les asigna, al SPEN.

La incorporación del Supervisor de Actualización al Padrón, al SPEN, implica una nueva cedula del cargo, con los siguientes aspectos:

1. DENOMINACIÓN: Cambia de Supervisor/Supervisora de Actualización al Padrón Electoral a Jefe/Jefa de Departamento de Actualización al Padrón.
2. CUERPO: Pasa a la Función Ejecutiva
3. NIVEL ADMINISTRATIVO: Pasa de KA3 a LC4
4. MISIÓN: Se establece la Misión ajustada correspondiente al rol del puesto.
5. FUNCIONES: Se establecen y definen las funciones del cargo dentro del SPEN.

Las funciones que se incorporan son las siguientes:

- ✓ Dar seguimiento a la Planeación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos para la adecuada operación de los módulos de atención ciudadana.
- ✓ Coordinar con las vocalías distritales la instrumentación de estrategias de capacitación en materia de procedimientos operativos, desarrollo



- humano e informático para actualizar al personal operativo en la Actualización del Padrón.*
- ✓ *Verificar que la estrategia de atención ciudadana establecida para la operación de módulos, se ejecute con apego a la normatividad.*
  - ✓ *Dar seguimiento a la captación de trámites hasta la generación de la credencial para cumplir con los tiempos comprometidos con la ciudadanía.*
  - ✓ *Verificar que las actividades de administración de módulos se realicen de acuerdo a los calendarios establecidos para correcta operación de los módulos de atención ciudadana.*
  - ✓ *Dar seguimiento a las incidencias que afecten la operación de los módulos de atención ciudadana hasta su solución, así como generar reportes para la toma de decisiones para las diferentes instancias.*
  - ✓ *Implementar la estrategia de supervisión a los módulos de atención para verificar su operación en el marco de la normatividad y detectar posibles áreas de oportunidad.*
  - ✓ *Instrumentar las actividades para la lectura y destrucción de los formatos de credencial y credenciales devueltas por los ciudadanos para mantener depuradas las bases de datos de los módulos de atención ciudadana.*
  - ✓ *Generar informes de análisis de la operación de los módulos de atención ciudadana para la toma de decisiones.*
  - ✓ *Instrumentar las actividades de auditoría del sistema de gestión de la calidad.*
6. *PERFIL: En cuanto a los requisitos académicos el nivel de estudios se establece a nivel Licenciatura, Titulado. Respecto al Área Académica Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Sociología, Economía, Administración Pública. Pedagogía, Demografía, geografía, Estadística, Informática, ingeniera en Computación o Sistemas, o áreas afines.*

*Con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos la incorporación de cargos se realizará bajo los supuestos:*

- I. Modificación a la estructura de órganos ejecutivos o técnicos del instituto;*
- II. Cambio en su misión u objetivo;*
- III. Adición, supresión o cambio de funciones;*

- IV. Cambio de perfil;
- V. Cambio de nivel jerárquico o línea de mando;
- VI. Asignación o modificación de competencias;
- VII. Cambio de órgano de adscripción, y
- VIII. Los demás que determine la DESPEN.

*Encuadrando para la propuesta de incorporación de los cargos de Jefe /Jefa de Departamento de Actualización al Padrón la hipótesis de los supuestos I, III, IV y VI.*

*De tal forma que la incorporación se realizaría con la finalidad de fortalecer las capacidades de la DERFE para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 54, párrafo 1, incisos i), j) y k) de la LGIPE.*

*La incorporación del Supervisor de Depuración al Padrón al SPEN, implica la modificación de la cedula del cargo, en los siguientes aspectos:*

1. *DENOMINACIÓN: Cambia de Supervisor/Supervisora de Depuración al Padrón a Jefe/Jefa de Departamento de Depuración al Padrón.*
2. *CUERPO: Pasa a la Función Ejecutiva*
3. *NIVEL ADMINISTRATIVO: Pasa de KA3 a LC4*
4. *MISIÓN: Se establece la Misión ajustada correspondiente al rol del puesto.*
5. *FUNCIONES: Se establecen y definen las funciones del cargo dentro del SPEN.*

*Las funciones que se contemplan son las siguientes:*

- ✓ *Supervisar que se lleven a cabo los procesos de baja por defunción y suspensión de derechos políticos, en apego a la normatividad vigente, con el objeto de mantener depurado el Padrón Electoral.*
- ✓ *Dar seguimiento a los trabajos en campo relativo a las testimoniales de corroboración de datos, defunción y suspensión de derechos políticos, a efecto de verificar que los procesos se cumplan en los tiempos establecidos.*
- ✓ *Integrar los resultados de análisis de gabinete y campo por defunción y suspensión de derechos, con la finalidad de informar a las instancias superiores y a las comisiones de vigilancia.*

- ✓ *Coordinar las actividades de gabinete y campo, para la atención al proceso del procedimiento alterno de bajas por defunción, en apego a la normatividad aplicable.*
- ✓ *Supervisar las actividades, para la atención al proceso de reincorporación al Padrón Electoral, de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos.*
- ✓ *Coordinar las actividades relacionadas con el proceso de registros duplicados, y supervisar la notificación a los ciudadanos excluidos, por los medios que determine la DERFE.*
- ✓ *Coordinar y supervisar la formulación de avisos ciudadanos, por los medios establecidos por la DERFE, para que los ciudadanos en el supuesto, acudan al Módulo de Atención Ciudadana a obtener su Credencial para Votar, previo a la cancelación de su trámite. así como integrar los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso, para generar los reportes de avance y remitirlos a las autoridades competentes.*
- ✓ *Supervisar la ejecución de las actividades de cancelación de solicitudes de trámite, para aplicar las bajas correspondientes, y con ello, mantener actualizado el Padrón Electoral; así como dar seguimiento a la destrucción de los formatos de credencial dados de baja por cancelación de trámite, hasta su disposición final.*
- ✓ *Coordinar y dar seguimiento a las actividades de aquellos trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares, usurpaciones de identidad, verificación de documentación presuntamente irregular y domicilios presuntamente irregulares, con la finalidad de que se lleven a cabo las fases que establecen dichos procesos.*
- ✓ *Informar de los avances al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, sobre el cumplimiento de los procesos inherentes a la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, para su análisis y evaluación.*
- ✓ *Dar seguimiento a los convenios de apoyo y colaboración suscritos con las autoridades externas facultadas, para que se asegure su cooperación en los mecanismos de entrega de información, que permita la depuración del Padrón Electoral.*
- ✓ *Realizar las acciones para la organización de la documentación que da soporte a la exclusión de registros del Padrón Electoral, para su posterior envío al Centro de Cómputo y Resguardo Documental, y su integración del expediente digital.*

- ✓ *Coordinar y verificar los trabajos de gabinete y campo para el operativo de enumeración y el levantamiento de las encuestas de cobertura y actualización de la Verificación Nacional Muestral.*
- 7. *PERFIL: En cuanto a los requisitos académicos el nivel de estudios pasa a nivel Licenciatura, Titulado. Respecto al Área Académica Administración, Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas, geografía, Economía, ingeniera en Sistemas, Matemáticas Aplicadas, Actuaría o áreas afines.*

*Con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos la incorporación de cargos se realizará bajo los supuestos:*

- I. Modificación a la estructura de +órganos ejecutivos o técnicos del Instituto;*
- II. Cambio en su misión u objetivo;*
- III. Adicción, supresión o cambio de funciones;*
- IV. Cambio de perfil;*
- V. Cambio de nivel jerárquico o línea de mando;*
- VI. Asignación o modificación de competencias;*
- VII. Cambio de órgano de adscripción, y*
- VIII. Los demás que determine la DESPEN.*

*Encuadrando para la propuesta de incorporación de los cargos de Jefe / Jefa de Departamento de Depuración al Padrón. Las hipótesis de los supuestos I, III, IV, V y VI.*

*De tal forma que la incorporación se realizaría con la finalidad de fortalecer las capacidades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores DERFE para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 54, párrafo 1, incisos i), j) y k) de la LGIPE.*

*La incorporación del Supervisor del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, al SPEN, implica la modificación de la cedula del cargo, en los siguientes aspectos:*

- 1. DENOMINACIÓN: Cambia de Supervisor/Supervisora del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana a Jefe/Jefa de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.*
- 2. CUERPO: Función Ejecutiva*

3. *NIVEL ADMINISTRATIVO: Pasa de KA3 a LC4*
4. *MISIÓN: Se establece la Misión ajustada correspondiente al rol del cargo.*
5. *FUNCIONES: Se establecen y definen las funciones del cargo dentro del Servicio Profesional Electoral Nacional.*

*Las funciones que se contemplan son las siguientes:*

- ✓ *Asegurar que se otorguen de manera permanente las actividades de orientación ciudadana con el fin de coadyuvar a garantizar los derechos políticos electorales, así como el derecho a la identidad.*
- ✓ *Supervisar y validar que las actividades que lleva a cabo el Asistente Electoral cumplan con los criterios generales de atención ciudadana.*
- ✓ *Asegurar que las consultas realizadas en los Centros Distritales de Consulta (CEDIC) sean registradas en el Sistema de Administración de Atenciones Ciudadanas, con el fin de contar con un adecuado control de la información proporcionada.*
- ✓ *Obtener de los sistemas utilizados para la atención ciudadana, información estadística de las consultas y comportamiento de llamadas para llevar a cabo acciones para la mejora continua en el centro estatal de consulta electoral y orientación ciudadana.*
- ✓ *Mantener una comunicación constante e inmediata con el personal de la Dirección de atención ciudadana, con el fin de garantizar la información referente a los cambios de domicilios.*
- ✓ *Supervisar de manera permanente que las vocalías distritales capturen en el Sistema de Administración de Atenciones Ciudadanas los reportes de quejas, sugerencias y reconocimientos que se generen en los buzones ubicados en los Módulos de Atención Ciudadana.*
- ✓ *Atender, dar seguimiento hasta su resolución e informar a las partes interesadas, los reportes de quejas y sugerencias presentadas en los buzones ubicados en los Módulos de Atención Ciudadana y mediante el centro de atención ciudadana.*
- ✓ *Generar el insumo del padrón electoral y la lista nominal de electores, de acuerdo a la LEGIPE.*
- ✓ *Apoyar en las actividades de difusión que se realicen para dar a conocer los programas que lleva a cabo el registro federal de electores.*

*Encuadrando para la propuesta de incorporación de los cargos de Jefe / Jefa de Departamento de Actualización las hipótesis de los supuestos I, III, IV, V y VI.*

6. *PERFIL: En cuanto a los requisitos académicos el nivel de estudios pasa a nivel Licenciatura, Titulado. Respecto al Área Académica, Administración, negocios, ciencias sociales, derecho, artes y humanidades, ingeniería, tecnologías de la información o afines.*

*Con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos la incorporación de cargos se realizará bajo los supuestos:*

- I. Modificación a la estructura de órganos ejecutivos o técnicos del Instituto;*
- II. Cambio en su misión u objetivo;*
- III. Adición, supresión o cambio de funciones;*
- IV. Cambio del perfil;*
- V. Cambio de nivel jerárquico o línea de mando;*
- VI. Asignación o modificación de competencias;*
- VII. Cambio del órgano de adscripción, y*
- VIII. Los demás que determine la DESPEN.*

*Encuadrando para la propuesta de incorporación de los cargos de Jefe / Jefa de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, las hipótesis de los supuestos I, III, IV, V y VI.*

*De tal forma que la incorporación se realizaría con la finalidad de fortalecer las capacidades de la DEFE para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 54, párrafo 1, incisos i), j) y k) de la LGIPE.”*

## **II. Desincorporación de puestos**

*“Con fundamento en el artículo 20 de los Lineamientos se requiere desincorporar el cargo de Jefe/Jefa de Monitoreo a Módulos.*

*Por los siguientes motivos:*

- Oportunidad de modernizar la estructura a través de la reducción de niveles de supervisión y tramos de control generando ahorro para la Instituto Nacional electoral.*
- Fusión y redistribución de las tareas y de los recursos asociados*

*Las funciones que realiza el Jefe de Monitoreo a Módulos serán redistribuidas entre las siguientes figuras: propuestas de Jefe de Departamento de Actualización al Padrón y Jefe de Departamento de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva.*

*El personal adscrito a la Jefatura de Monitoreo a Módulos (12 plazas) se deberá readscribir, previa capacitación, como Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva, dado que realiza actividades que tienen relación directa con la actualización del padrón electoral.”*

### **III. Conversión de puestos**

*“Conversión del cargo de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva al cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva.*

*Conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en las 32 juntas locales ejecutivas se encuentra adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores el puesto de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis*

*Actualmente, esta figura tiene un Nivel Administrativo KA3, pertenece a la Función Técnica y tiene asignadas 7 funciones que no reflejan el nivel de responsabilidad.*

*En virtud del nivel de responsabilidad de la figura se propone convertirla en Jefe/Jefa de Departamento de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva, permaneciendo adscrita a la Vocalía del Registro Federal de Electores.*

*La conversión implica la modificación de la cedula del cargo, en los siguientes aspectos:*

- 1. DENOMINACIÓN: Cambia de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis a Jefe/Jefa de Departamento de Seguimiento y Análisis*
- 2. CUERPO: Pasa de la Función Técnica a la Función Ejecutiva*
- 3. NIVEL ADMINISTRATIVO: Pasa de KB3 a LC4*

4. *MISIÓN: La propuesta de modificación pretende reflejar el nivel de responsabilidad.*
5. *FUNCIONES: Se elimina una función, dos permanecen sin cambios, se modifican cuatro y se adicionan ocho, con el objetivo de reconocer el grado de responsabilidad del puesto y las actividades de coordinación que realiza, relacionadas con el funcionamiento de los órganos de vigilancia a nivel distrital.*

*Las funciones que se incorporan las siguientes:*

- ✓ *Proponer al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia el proyecto de orden del día de las sesiones, a fin de que se convoque a los representantes de los partidos políticos, precisando los temas a tratar, en apego a los ordenamientos normativos.*
- ✓ *Integrar y revisar los documentos relativos a las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia, para su entrega a los representantes de los partidos político en los plazos reglamentarios, con el objeto de que cuenten con los elementos necesarios para conocer y opinar sobre los trabajos registrales de su competencia.*
- ✓ *Verificar que el contenido del orden día; las convocatorias; la actualización del libro de registro de representantes; las versiones estenográficas y el proyecto de acta; la elaboración de los acuerdos y; los documentos relativos a la celebración de las sesiones de las Comisiones Distritales de Vigilancia en su entidad, se elaboren con la formalidad establecida en la normatividad, a fin de verificar y sistematizar los productos vinculados con el funcionamiento de estos órganos de vigilancia y, en su caso, aplique.*
- ✓ *Orientar a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia sobre la normatividad que regula la instalación y funcionamiento de este órgano colegiado, así como sobre los temas registrales de su competencia, a fin de favorecer su vigilancia y coadyuvancia en la mejora de los procedimientos registrales.*
- ✓ *Apoyar al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la orientación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, sobre el uso y comprobación de los recursos que, en su caso, se les radiquen como apoyos financieros para*



- actividades de supervisión y vigilancia, con la finalidad de favorecer su ejercicio conforme al ordenamiento aplicable.*
- ✓ *Apoyar a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la elaboración de los informes que presenta a la Junta Local Ejecutiva, durante los Procesos Electorales al Consejo Local y la Comisión Local de Vigilancia, con la finalidad de apoyar el seguimiento de los programas y actividades registrales.*
  - ✓ *Apoyar a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la implementación de los mecanismos de atención ciudadana, a fin de contribuir en el fortalecimiento de los procedimientos asociados a la calidad en la atención.*
  - ✓ *Sistematizar y dar seguimiento a la atención de los acuerdos aprobados por la Comisión Local y Distritales de Vigilancia en la entidad, con la finalidad de mantener informadas a las instancias competentes.*
6. *PERFIL: En cuanto a los requisitos académicos el nivel de estudios pasa a nivel Licenciatura, Titulado y del Área Académica del Derecho, Administración, Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología, Economía; para los Requisitos de Experiencia Profesional se establecen dos años; y el Grado de Dominio de la Competencia Técnica "Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica" se modifica a un nivel de 1.*

*Conversión del cargo de Jefe de Oficina de Cartografía Estatal al cargo de Jefe/Jefa de Departamento de Cartografía Electoral.*

*Conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en las 32 juntas locales ejecutivas se encuentra adscrito a la Vocalía del Registro Federal de Electores el puesto de Jefe de Oficina de Cartografía Electoral.*

*Actualmente, este puesto pertenece al Cuerpo de la Función Técnica tiene un Nivel Administrativo KA3, y tiene asignadas 7 funciones que no reflejan el nivel de responsabilidad inherente al cargo.*

*En virtud del nivel de responsabilidad, se propone convertirla en Jefe /Jefa de Departamento de Cartografía Electoral, permaneciendo adscrita a la Vocalía del Registro Federal de Electores.*

*La conversión implica la modificación de la cedula del cargo, en los siguientes aspectos:*

- 1. DENOMINACIÓN: Cambia de Jefe de Oficina de Cartografía Electoral a Jefe/Jefa de Departamento de Cartografía Electoral*
- 2. CUERPO: Pasa de la Función Técnica a la Función Ejecutiva*
- 3. NIVEL ADMINISTRATIVO: Pasa de KA3 a LC4*
- 4. MISIÓN: La propuesta de modificación pretende reflejar con mayor claridad la descripción de las funciones del puesto.*
- 5. FUNCIONES: Se modificó la redacción de las funciones 1 a la 7, con el objetivo de reconocer el grado de responsabilidad del puesto y las actividades de coordinación que realiza, relacionadas con el funcionamiento con la actualización de la cartografía electoral a nivel estatal.*

*Las funciones que se incorporan son las siguientes:*

- ✓ Revisar mensualmente las publicaciones oficiales emitidas por la autoridad local competente en materia de límites territoriales para constatar que tenga los elementos técnicos que permitan representar las nuevas demarcaciones en la cartografía electoral.*
- ✓ Analizar la cartografía electoral en las zonas limítrofes entre municipios de la entidad y su frontera de ésta con los demás estados para verificar el empadronamiento de los ciudadanos en la georreferencia que corresponde a su domicilio.*
- ✓ Supervisar la asignación de georreferencia de ciudadanos empadronados, verificando los trabajos de localización de domicilios en la cartografía electoral que realizan las juntas locales y distritales, en campo y gabinete, a fin de que los ciudadanos puedan votar en la sección correspondiente a su domicilio.*
- ✓ Aprovechar fuentes de información que le permitan actualizar la cartografía electoral, aplicando herramientas tecnológicas, usando imágenes de satélite, fotografía aérea y sistemas de posicionamiento global, así como dispositivos móviles para recabar información en campo para apoyar la actualización de la cartografía electoral.*
- ✓ Representar la ubicación geográfica de los Módulos de Atención Ciudadana en mapas digitales, considerando éstos tanto en su*

- modalidad fija, semifija o móvil a efecto de brindar al Vocal del Registro Federal de Electores una herramienta de análisis de la productividad de trámites en los mismos, en función de la sede geográfica en que operen.*
- ✓ *Supervisar la actualización oportuna de los rasgos relevantes en la Cartografía Electoral para que se incorporan en forma previa a los Procesos Electorales Federales y Locales.*
  - ✓ *Promover el uso de los productos cartográficos como herramienta para el análisis y toma de decisiones en la estrategia operativa de la junta local generando Jo necesario para brindar la capacitación requerida.*
  - ✓ *Participar en la implementación de acciones que promuevan la mejora continua en las actividades a su cargo abriendo canales de interacción con las diferentes áreas de la Junta Local Ejecutiva.*

*6. PERFIL: En cuanto a los requisitos académicos el nivel de estudios pasa a nivel Licenciatura, Titulado y del Área Académica Arquitectura, geografía, Ingeniera en Computación o Sistemas, Informática, Administración, Derecho, Actuaría, Matemáticas, o áreas afines" se modifican las competencias claves, directivas y técnicas y sus respectivos grados de dominio.*

*Con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos, la conversión de cargos se realizará bajo los supuestos:*

- I. Modificación a la estructura de órganos ejecutivos o técnicos del Instituto*
- II. Cambio en su misión u objetivo;*
- III. Adición, supresión o cambio de funciones;*
- IV. Cambio de perfil;*
- V. Cambio de nivel jerárquico o línea de mando;*
- VI. Asignación o modificación de competencias;*
- VII. Cambio del órgano de adscripción, y*
- VIII. Los demás que determine la DESPEN*

*Encuadrando para la propuesta de conversión de los cargos de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis y del Jefe de Oficina de Cartografía Electoral de Junta Local Ejecutiva los supuestos III, IV, V y VI.*

*De tal forma que la conversión se realizaría con la finalidad de:*

- *Fortalecer las capacidades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 54, párrafo 1, incisos i), j) y k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.”*

#### **IV. Modificación de cédula de cargos**

*“Modificación a la cédula de los puestos de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local y Distritales Ejecutivos.*

*Según el artículo 22 de los Lineamientos, la modificación a un cargo se realizará cuando se modifique su denominación, así como su misión, objetivo y funciones, por lo que la modificación de las cédulas de los puestos de Vocales del Registro Federal de Electores de Junta Local y Distrital Ejecutivas, se realiza en consideración a los impactos derivados de la reforma constitucional electoral de 2014, así como la implementación gradual del Modelo de Gestión de la calidad en el servicio proporcionando en los Módulos de Atención Ciudadana.*

*Las modificaciones en la cédula del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva, se realizaron en los siguientes aspectos:*

1. *MISIÓN: La propuesta de modificación pretende reflejar con mayor claridad la descripción de las funciones del puesto.*
2. *OBJETIVO: Se incorporan los elementos derivados de la reforma constitucional electoral de 2014, en los que se reconoce el factor de la participación ciudadana en la celebración de los procesos electorales federales y locales.*
3. *FUNCIONES: Se elimina la función 2 por estar contenida en la función 1; la función 3 se reformula para especificar las materias de depuración y la cartografía electoral, la función 10 se elimina. Las funciones 11,12,13 se modifican con el objetivo de reconocer el grado de responsabilidad del puesto y las actividades de coordinación que realiza, relacionadas con el funcionamiento con la actualización y depuración del padrón electoral y de la cartografía electoral a nivel estatal y el rol dentro de la implementación gradual del Modelo de Gestión de la Calidad.*

*Las funciones que se incorporan son las siguientes:*

- ✓ *Coordinar las actividades de entrega de las Listas Nominales de Electores que se utilizan para el desarrollo de las jornadas electorales, tanto del ámbito federal como local, así como, lo relativo a la devolución de las mismas, con base a los acuerdos y lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.*
- ✓ *Coordinar que la entrega de información registral electoral de los ciudadanos solicitada por diversas instancias públicas o por sus titulares, se ajuste a la normativa aplicable garantizando con ello la protección de los datos personales.*
- ✓ *Dirigir, en coordinación con junta local ejecutiva la estandarización de los procesos relacionados con la implementación de un servicio de calidad en materia registral electoral.*
- ✓ *Coordinar que la información relacionada con los proyectos y recursos para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana se encuentre actualizada en el sistema que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.*
- ✓ *Coordinar y supervisar que las vocalías del registro federal de electores de las juntas distritales ejecutivas realicen la validación muestral de los trámites captados en los Módulos de Atención Ciudadana para verificar su apego a la normativa.*

*Las modificaciones en la cédula del cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva, se realizaron en los siguientes aspectos:*

4. *MISIÓN: La propuesta de modificación pretende reflejar con mayor claridad la descripción de las funciones del puesto.*
5. *OBJETIVO: Se precisó la redacción.*
6. *FUNCIONES: Se elimina la función 2 por estar contenida en la función 1; la función 3 se reformula para especificar las materias de depuración y la cartografía electoral, la función 10 se elimina. Las funciones 3, 4, 7, 9, 10 y 11 se modifican con el objetivo de reconocer el grado de responsabilidad del puesto y las actividades de coordinación que realiza, relacionadas con la actualización y depuración del padrón electoral y cartografía electoral a nivel distrital y el rol del puesto dentro de la implementación gradual del Modelo de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional Electoral.*

*Las funciones que se incorporan son las siguientes:*

- ✓ *Supervisar que la entrega de información registral electoral de los ciudadanos solicitada por diversas instancias públicas o por sus titulares, se ajuste a la normativa aplicable garantizando con ello la protección de los datos personales.*
- ✓ *Supervisar la estandarización de los procesos relacionados con la implementación de un servicio de calidad en los Módulos de Atención Ciudadana.*
- ✓ *Supervisar que la información relacionada con los proyectos y recursos para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana se encuentre actualizada en el sistema que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.*
- ✓ *Realizar la validación muestral de los trámites captados en los Módulos de Atención Ciudadana para verificar su apego a la normativa.*

## **II. Diagnóstico organizacional y funcional;**

*En el diagnóstico organizacional del entonces IFE realizado por la consultoría Deloitte en el 2013 se establecen para la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores cinco hallazgos de índole organizacional que ofrecen oportunidades de consolidación y modernización de recursos, (Deloitte, 2013: pág. 373 -374). Entre estos hallazgos se encuentra la falta de claridad en los roles y responsabilidades en la estructura central y local.*

*Para este hallazgo se señala un exceso en los niveles de supervisión y tramos de control cortos que representan una excesiva división del trabajo y alto costo de operación.*

*Asimismo, el diseño de la estructura no está alineado a tendencias de modernización que instan a una clara reducción de los tramos de control. De acuerdo con dicho estudio la tendencia se enfoca en la acotación de niveles jerárquicos mediante la redefinición de responsabilidades para alcanzar una entrega oportuna de servicios.*

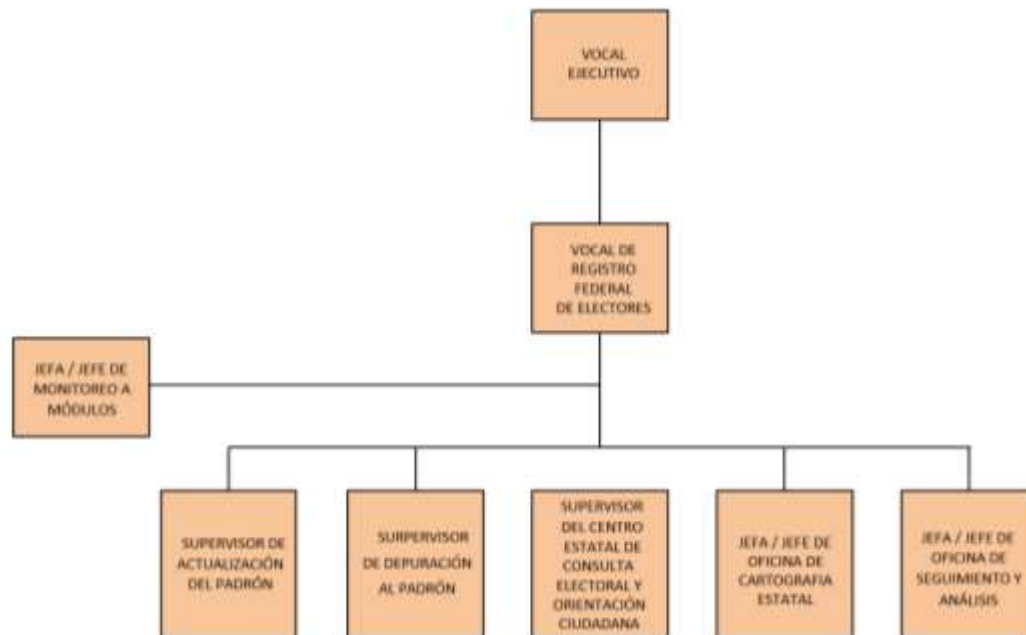
*Derivado de lo anterior, la propuesta que realiza la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores atiende ambos aspectos: disminuye el número de figuras y tramos de control al pasar de seis a cinco figuras y evita la excesiva división del trabajo al incorporar las funciones que realiza actualmente el Jefe de Monitoreo a*

Módulos en dos figuras: el propuesto Jefe de Departamento de Actualización al Padrón y el Jefe de Departamento de Seguimiento y Análisis.

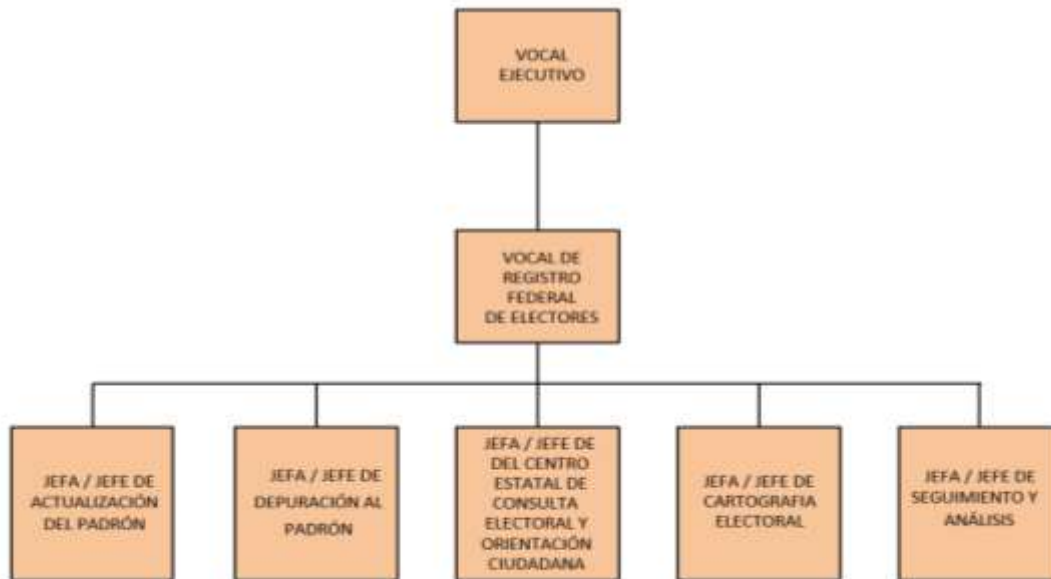
Adicionalmente, a partir de la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Tlaxcala en septiembre de 2011, se observó la necesidad de incorporar dentro de las funciones de los integrantes de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local las relacionadas con el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, así como alinear las funciones de apoyo que realiza el área administrativa de las Juntas Locales Ejecutivas. Posteriormente, la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Morelos en diciembre e 2018 fortaleció la necesidad de dichas adecuaciones en la estructura desconcentrada del Registro Federal de Electores.

**III. Propuesta de nueva estructura del órgano ejecutivo o técnico que corresponda;**

Se presenta el organigrama actual y el propuesto de la estructura que tendrá la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva.



*De tal manera que la nueva estructura quedaría de la siguiente manera:*



*El puesto de Jefe de Monitoreo a Módulos se encuentra adscrito en las Vocalías del Registro Federal de Electores de las siguientes entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.*

*En la propuesta se considera que en los casos que los ocupantes actuales de los puestos de supervisor o jefe de oficina tengan un nivel académico diferente a licenciatura contarán con seis años para obtener el título. Asimismo, que todos los puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Vocalía del Registro Federal de electores participen, desde una perspectiva de procesos, en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la prestación del servicio registral electoral en los módulos de atención ciudadana.*

#### **IV. Estimación por parte de la DEA de los impactos presupuestales asociados a la propuesta;**

*Asimismo, solicito su valiosa intervención a efecto de que se gestione ante la Dirección Ejecutiva de Administración, la elaboración de la valoración sobre la*



*viabilidad presupuestal de los movimientos que se propondrán en la estructura orgánica de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, en términos de las fracciones I y II del artículo 11 de los lineamientos para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto de la modificación del nivel tabular de los cargos de Supervisor de Actualización al Padrón, Supervisor de Depuración, Supervisor del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana de KA3 a LC4; el impacto presupuestal respecto a la modificación del nivel tabular de los cargos de Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis y Jefe de Oficina de Cartografía Electoral adscritos a la Vocalía del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva de KA3 a LC4; así como la eliminación del puesto de Jefe de Monitoreo de Módulos.*

**V. Propuesta de cédulas con los elementos establecidos en el Catálogo del Servicio**

*Se anexan las cédulas de los puestos en cuestión.*

*Lo anterior es así, ya que resulta necesario contar con una mayor cantidad de plazas que puedan acceder a un sistema de profesionalización, lo cual contribuiría al cumplimiento de los fines de este Instituto y el ejercicio de sus atribuciones conforme a los principios rectores de la función electoral mediante personal calificado en la función técnica, por lo que, es de interés de esta Dirección Ejecutiva, que dichas figuras operativas puedan ser incorporadas al Servicio Profesional Electoral Nacional.*

Corresponde a la DESPEN analizar la propuesta y dictaminar su factibilidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de la materia, valorando los impactos en el Instituto.

**2. ANÁLISIS SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO**

Respecto a las propuestas enviadas por la DERFE, esta Dirección Ejecutiva presenta el análisis para determinar la factibilidad de realizar la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, tal y como lo señala el artículo 18, donde se indica que se considerarán los movimientos o modificaciones siguientes:

**I. Incorporación de Cargos o Puestos al Servicio;**

- II. Desincorporación de Cargos o Puestos del Servicio;
- III. Conversión de Cargos o Puestos del Servicio;
- IV. Modificación de Cargos o Puestos del Servicio, y

En la citada propuesta de la DERFE se ubican:

Movimiento	Cargos Propuestos
Incorporación	Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón
	Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón
	Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana
Desincorporación	Jefa/Jefe de Monitoreo a Módulos
Conversión	Jefa/Jefe de Departamento de Cartografía Electoral
	Jefa/Jefe de Departamento Seguimiento y Análisis
Modificación	Vocal de Registro Federal de Electores en Junta Local Ejecutiva
	Vocal de Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva

En total, 8 cargos y puestos se estarían cambiando en la estructura de las Juntas Locales Ejecutivas, por lo cual en su análisis se valorará su procedencia y beneficio al trabajo realizado en los órganos desconcentrados.

Para ello es necesario recordar que los cargos y puestos que pertenecen al SPEN se caracterizan por tener funciones consideradas sustantivas en los procesos electorales o con alta injerencia en los mismos. Cabe referirse al artículo 5 de los Lineamientos para para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional que lista las funciones consideradas sustantivas:

- I. Capacitación Electoral;
- II. Educación Cívica;
- III. Geografía Electoral; Derechos, registro y acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos,
- IV. Agrupaciones o asociaciones políticas y candidatos;
- V. **Padrón Electoral y la lista de electores;**
- VI. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
- VII. Preparación de la Jornada Electoral;
- VIII. Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la legislación aplicable, declaración de validez y otorgamiento de constancias;
- IX. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos;

- X. Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos;
- XI. Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- XII. La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- XIII. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- XIV. Organización de la elección de dirigentes de partidos políticos;
- XV. Vinculación o coordinación entre el Instituto y los OPLE;
- XVI. Régimen sancionador electoral, y
- XVII. Las demás que determine la Junta, a propuesta de la DESPEN.

El 30 de octubre de 2019, la DESPEN recibió un correo electrónico por parte del Líder de Programas Operativos en la DERFE, mediante el cual se precisaba la redacción de las funciones de algunos cargos propuestos, además que envió información sobre la asignación de competencias. Lo anterior con sustento en los artículos 24 y 28 de los Lineamientos en la materia, por lo que la versión revisada es la que se dictaminará a continuación.

### **Incorporación**

La incorporación se describe como el movimiento de agregar al Servicio cargos o puestos de la rama administrativas cuyas funciones sean consideradas sustantivas; es por ello que la DERFE propone que tres puestos de la rama administrativa sean considerados cargos del Servicio.

El artículo 19 de los Lineamientos indica que la incorporación de un cargo o puesto se da por los supuestos:

- I. Con motivo de una reforma constitucional o legal que genere nuevas atribuciones y disposiciones sustantivas para el Instituto;
- II. Cuando se solicite la adecuación a la estructura de algún órgano ejecutivo o técnico del Instituto, que implique un cargo o puesto no contemplado en el Catálogo del Servicio;
- III. **Para el cumplimiento de responsabilidades relacionadas con procesos sustantivos y/o técnicos especializados que se requieran para las funciones sustantivas del Instituto;**

- IV. Cuando se requiera fortalecer el desarrollo de funciones vinculadas con los fines del Instituto, en términos de lo establecido en el artículo 5 de estos Lineamientos;
- V. Cuando se solicite la transferencia de un cargo o puesto de la rama administrativa del Instituto al Catálogo del Servicio, u
- VI. Otros que determinen la Junta o el Consejo General.

En este caso las incorporaciones que solicita la DERFE corresponden a puestos que actualmente se encuentran en la Rama Administrativa y tienen asignadas funciones sustantivas:

<b>Puesto</b>	<b>Funciones actuales consideradas sustantivas</b>
<b>Supervisor de Actualización al Padrón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar que la documentación electoral generada en los módulos de atención ciudadana de la entidad se integre en paquetes, para su envío al CECYRD.</li> <li>• Integrar los archivos del sistema de digitalización, para su envío al CECYRD.</li> <li>• Dar seguimiento a las demandas de juicio e instancias administrativas, con la finalidad de garantizar los derechos político electorales del ciudadano.</li> <li>• Coordinar las actividades relacionadas con la entrega recepción de los formatos de credencial, así como aquellas que permitan el resguardo de credenciales, con la finalidad de llevar un control.</li> </ul>
<b>Supervisor de Depuración al Padrón</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar los candidatos, productos del procedimiento alterno, para determinar la identificación del aviso de defunción y solicitar su baja del padrón electoral.</li> <li>• Coordinar las actividades relacionadas con el programa de detección de registros duplicados, para llevar un control e integrar los resultados obtenidos en campo.</li> <li>• Coordinar y supervisar la entrega de avisos a los ciudadanos, de acuerdo al programa de tres avisos, para que acudan al módulo de atención ciudadana a obtener su credencial para votar.</li> </ul>
<b>Supervisor del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de atención en las vocalías distritales.</li> <li>• Verificar la organización y funcionamiento de los módulos de atención ciudadana.</li> <li>• Supervisar el funcionamiento continuo de los equipos para la consulta de información.</li> </ul>

Cada propuesta de incorporación se analiza a continuación:

DENOMINACIÓN	<b>Jefa / Jefe de Departamento de Actualización al Padrón</b>	
	Propuesta	Dictaminación
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva	Se dictaminará más adelante
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4	Se dictaminará en función de la suficiencia presupuestal.
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva	La propuesta es aceptada en los distintos rubros de la cédula.
<b>SISTEMA</b>	INE	
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo	
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva	
<b>FAMILIA</b>		Se le vincula a la familia denominada: Junta Ejecutiva
<b>CARGO TIPO</b>	SI	La propuesta es aceptada ya que el cargo aplicará a las 32 JLE.
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva LC4 Jefe / Jefa Departamento de Actualización al Padrón	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a), numerales 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 54; 62, numeral 4; 126, numerales 1 y 3; 127, numeral 1; 128; 129 y 134; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 45, incisos h), i) y j); Acuerdo JGE46/2003.	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>MISIÓN</b>	Verificar que en los Módulos de Atención Ciudadana se lleven a cabo los procesos técnico operativos para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.	La propuesta es aceptada en la cédula.

DENOMINACIÓN	<b>Jefa / Jefe de Departamento de Actualización al Padrón</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Dar seguimiento a la instrumentación de las actividades inherentes a la operación de los Módulos De Atención Ciudadana para la actualización del Padrón Electoral así como la lista nominal y su vinculación con las áreas de la vocalía del Registro Federal de Electores en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas.	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Dar seguimiento a la planeación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos para la adecuada operación de los módulos de atención ciudadana.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Coordinar con las vocalías distritales la instrumentación de estrategias de capacitación en materia de procedimientos operativos, desarrollo humano e informático para actualizar al personal operativo en la actualización del Padrón.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Supervisar que la estrategia de atención ciudadana establecida para la operación de módulos, se ejecute con apego a la normatividad.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Dar seguimiento a la captación de trámites hasta la generación de la credencial para cumplir con los tiempos comprometidos con la ciudadanía.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Verificar que las actividades de administración de módulos se realicen de acuerdo a los calendarios establecidos para correcta operación de los módulos de atención ciudadana.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Dar seguimiento a las incidencias que afecten la operación de los módulos de atención ciudadana hasta su solución, así como generar reportes para la toma de decisiones para las diferentes instancias.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Implementar la estrategia de supervisión a los módulos de atención para verificar su operación en el marco de la normatividad y detectar posibles áreas de oportunidad.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Instrumentar las actividades para la lectura y destrucción de los formatos de credencial y credenciales devueltas por los ciudadanos para mantener depuradas las bases de datos de los módulos de atención ciudadana.	Función sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.

DENOMINACIÓN	<b>Jefa / Jefe de Departamento de Actualización al Padrón</b>	
<b>FUNCIÓN 9</b>	Generar informes de análisis de la operación de los módulos de atención ciudadana para la toma de decisiones.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Instrumentar las actividades de auditoria del sistema de gestión de la calidad.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>ENTORNO OPERATIVO</b>	Relación interna con: el vocal distrital, para dar seguimiento al desarrollo del operativo de los MAC y en la entrega y recepción de documentación; con los Responsables de Módulo y los Operadores de Equipo Tecnológico, para dar seguimiento al desarrollo del operativo de los Módulos de Atención Ciudadana; con el Jefe de Actualización al Padrón Electoral, para dar seguimiento al desarrollo del operativo de los Módulos de Atención Ciudadana y en el seguimiento de la integración de los avances registrados en los Módulos de Atención Ciudadana; con el Jefe de Oficina de Cartografía Electoral, para dar seguimiento a las actualizaciones cartográficas a los Módulos de Atención Ciudadana; y dar seguimiento a las CIF-05 los MAC, con el Jefe de Depuración al Padrón Electoral, para dar seguimiento a los trámites que se encuentran retenidos por estar suspendidos de sus derechos políticos, por presentar error en la generación de la CURP y por presentar datos irregulares, con el Soporte Técnico y el Técnico de Soporte a Módulos; para dar seguimiento al soporte técnico y mantenimiento a la infraestructura de los Módulos de Atención Ciudadana	Se modificará para homogeneizar en cédulas: Relación interna con: el vocal distrital; con los Responsables de Módulo y los Operadores de Equipo Tecnológico; con el Jefe de Actualización al Padrón Electoral; con el Jefe de Oficina de Cartografía Electoral; con el Jefe de Depuración al Padrón Electoral, con el Soporte Técnico y el Técnico de Soporte a Módulos.

Las funciones del nuevo cargo propuesto recaen en el supuesto de la fracción V del Artículo 5 de los lineamientos, por lo que es factible realizar su inclusión al SPEN, además de que hay funciones que pertenecen al cargo que se somete a desincorporación (Jefe de Monitoreo a Módulos), por lo que la distribución de las cargas de trabajo beneficiará al Instituto y en la administración del padrón electoral, y evita la concentración de responsabilidades en un solo funcionario.

En cuanto al siguiente cargo:

DENOMINACIÓN	<b>Jefa / Jefe de Departamento de Depuración al Padrón</b>	
	Propuesta	Dictaminación
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva	Se dictaminará más adelante
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4	Se dictaminará en función de la suficiencia presupuestal.
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva	La propuesta es aceptada en los distintos rubros de la cédula.
<b>SISTEMA</b>	INE	
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo	
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FAMILIA</b>	Junta Ejecutiva	La propuesta es aceptada ya que el cargo aplicará a las 32 JLE.
<b>CARGO TIPO</b>	SI	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva LC4 Jefe / Jefa de Departamento de Depuración al Padrón	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 54, numeral 1, incisos b), 127, numeral 1; 129, numeral 1, inciso c); 132, numeral 3; 136, numeral 5; 154, numerales 1 a 6; 155, numeral 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11. Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 45, numeral 1, incisos h), i), j) y k).	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>MISIÓN</b>	Coordinar las actividades en campo y gabinete para el desarrollo de los procesos de depuración, reincorporación y verificación al Padrón Electoral, así como integrar y generar reportes de avances de los mismos, con la finalidad de mantener actualizado el Padrón Electoral y a la Lista Nominal de Electores	La propuesta es aceptada en la cédula.



DENOMINACIÓN	<b>Jefa / Jefe de Departamento de Depuración al Padrón</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Coordinar la aplicación de los procesos de gabinete y campo de los programas preventivos y correctivos establecidos para la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, con la finalidad de que dicho instrumento contenga únicamente los registros de los ciudadanos que cumplan con los requisitos que establece la normatividad en la materia.	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Supervisar que se lleven a cabo los procesos de baja por defunción y suspensión de derechos políticos, en apego a la normatividad vigente, con el objeto de mantener depurado el Padrón Electoral.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Dar seguimiento a los trabajos en campo relativo a las testimoniales de corroboración de datos, defunción y suspensión de derechos políticos, a efecto de verificar que los procesos se cumplan en los tiempos establecidos.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Integrar los resultados de análisis de gabinete y campo por defunción y suspensión de derechos, con la finalidad de informar a las instancias superiores y a las comisiones de vigilancia.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Coordinar las actividades de gabinete y campo, para la atención al proceso del procedimiento alterno de bajas por defunción, en apego a la normatividad aplicable.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Supervisar las actividades, para la atención al proceso de reincorporación al Padrón Electoral, de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Coordinar las actividades relacionadas con el proceso de registros duplicados, y supervisar la notificación a los ciudadanos excluidos, por los medios que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Coordinar y supervisar la formulación de avisos ciudadanos, por los medios establecidos por la DERFE, para que los ciudadanos en el supuesto, acudan al Módulo de Atención Ciudadana a obtener su Credencial para Votar, previo a la cancelación de su trámite. así como integrar los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso, para generar los reportes de avance y remitirlos a las autoridades competentes.	La función propuesta es aceptada en la cédula.

DENOMINACIÓN	<b>Jefa / Jefe de Departamento de Depuración al Padrón</b>	
<b>FUNCIÓN 8</b>	Supervisar la ejecución de las actividades de cancelación de solicitudes de trámite, para aplicar las bajas correspondientes, y con ello, mantener actualizado el Padrón Electoral; así como dar seguimiento a la destrucción de los formatos de credencial dados de baja por cancelación de trámite, hasta su disposición final.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Coordinar y dar seguimiento a las actividades de aquellos trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares, usurpaciones de identidad, verificación de documentación presuntamente irregular y domicilios presuntamente irregulares, con la finalidad de que se lleven a cabo las fases que establecen dichos procesos.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Informar de los avances al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, sobre el cumplimiento de los procesos inherentes a la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, para su análisis y evaluación.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Dar seguimiento a los convenios de apoyo y colaboración suscritos con las autoridades externas facultadas, para que se asegure su cooperación en los mecanismos de entrega de información, que permita la depuración del Padrón Electoral.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 12</b>	Realizar las acciones para la organización de la documentación que da soporte a la exclusión de registros del Padrón Electoral, para su posterior envío al Centro de Cómputo y Resguardo Documental, y su integración del expediente digital.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 13</b>	Coordinar y verificar los trabajos de gabinete y campo para el operativo de enumeración y el levantamiento de las encuestas de cobertura y actualización de la Verificación Nacional Muestral.	La función propuesta es aceptada en la cédula.

DENOMINACIÓN	<b>Jefa / Jefe de Departamento de Depuración al Padrón</b>	
<b>ENTORNO OPERATIVO</b>	<p>Relación interna con: las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores a través de los Verificadores de Campo, para dar seguimiento a cada una de las actividades dentro del ámbito de su competencia. Coadyuvar a las tareas en común con el Jefe de Actualización al Padrón.</p> <p>Relación externa con: las oficialías del Registro Civil, Juzgados del Poder Judicial, para obtener los formatos de defunción (ND), suspensión de derechos políticos (NS), reincorporación de derechos políticos (NR) y Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>	<p>Se modificará para homogeneizar en cédulas:</p> <p>Relación interna con: las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores a través de los Verificadores de Campo; con el Jefe de Actualización al Padrón.</p> <p>Relación externa con: las oficialías del Registro Civil, Juzgados del Poder Judicial, y Secretaría de Relaciones Exteriores.</p>

Las funciones del cargo recaen en el supuesto de la fracción V del Artículo 5 de los lineamientos, por lo que es factible realizar su inclusión al SPEN, además de que algunas de las funciones que presenta, las retomará del cargo que se somete a desincorporación, por lo que la distribución de las cargas de trabajo evitará la concentración de responsabilidades en un solo funcionario.

Y por último se solicita la incorporación del siguiente cargo:

DENOMINACIÓN	<b>Jefa / Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</b>	
	<b>Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>CUERPO</b>	Función Técnica	Se dictaminará más adelante
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4	Se dictaminará en función de la suficiencia presupuestal.
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva	La propuesta es aceptada en los distintos rubros de la cédula.
<b>SISTEMA</b>	INE	
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo	
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FAMILIA</b>	Junta Local Ejecutiva	
<b>CARGO TIPO</b>		SI, ya que el cargo aplicará a las 32 JLE.

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Jefa / Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</b>	
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva LC4 Supervisora / Supervisor del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 152, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>MISIÓN</b>	Asegurar que las actividades de orientación ciudadana, así como la información que se brinde a los partidos políticos, sea confiable, oportuna y de calidad, apegada a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral.	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar un servicio de calidad orientado a la atención ciudadana, así como a los representantes de los partidos políticos.	La propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Asegurar que se realicen de manera permanente las actividades de orientación ciudadana con el fin de coadyuvar a garantizar los derechos políticos electorales, así como el derecho a la identidad.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Validar que las actividades que lleva a cabo el Asistente Electoral cumplan con los criterios generales de atención ciudadana.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Asegurar que las consultas realizadas en los Centros Distritales de Consulta (CEDIC) sean registradas en el Sistema de Administración de Atenciones Ciudadanas, con el fin de contar con un adecuado control de la información proporcionada.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Generar información estadística de las consultas y comportamiento de llamadas a través de los sistemas utilizados para la atención ciudadanas, además de analizar la información y llevar a cabo acciones para la mejora continua en el Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Mantener una comunicación directa e inmediata con el personal de la dirección de atención ciudadana, con el fin de garantizar la información referente a los cambios de domicilios.	La función propuesta es aceptada en la cédula.

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>Jefa / Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</b>	
<b>FUNCIÓN 6</b>	Verificar de manera permanente que las Vocalías Distritales capturen en el Sistema de Administración de Atenciones Ciudadanas los reportes de quejas, sugerencias y reconocimientos que se generen en los buzones ubicados en los Módulos de Atención Ciudadana.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Atender, dar seguimiento hasta su resolución e informar a las partes interesadas, los reportes de quejas y sugerencias presentadas en los buzones ubicados en los Módulos de Atención Ciudadana y mediante el centro de atención ciudadana.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Realizar las consultas al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores a solicitud del Vocal del Registro Federal de Electores y del Vocal Secretario en la Junta Local, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, de acuerdo a los artículos 126 párrafo 3 y 148 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	La función se considera sustantiva según el Artículo 5 de los Lineamientos, fracción V.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Apoyar en las actividades de difusión que se realicen para dar a conocer los programas que lleva a cabo el Registro Federal de Electores.	La función propuesta es aceptada en la cédula.
<b>ENTORNO OPERATIVO</b>	Relación interna con: la Dirección de Atención Ciudadana, así como con diversas áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Relación externa con: las representaciones de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Locales de Vigilancia, así como con la ciudadanía.	El entorno operativo es aceptado, al cumplir con la estructura requerida.

Nuevamente, las funciones de este cargo caen en el supuesto de la fracción V del Artículo 5 de los lineamientos, por lo que es factible realizar su inclusión al SPEN, además de que algunas de las funciones que presenta, pertenecen al cargo que se somete a desincorporación, por lo que la distribución de las cargas de trabajo evitará la concentración de responsabilidades en un solo funcionario y por consiguiente mayor precisión en el Padrón Electoral.

En cuanto a Perfil, se propone:

<b>Jefa / Jefe de Departamento de Actualización al Padrón</b>	
Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Sociología, Economía, Administración Pública, Pedagogía, Demografía, Geografía, Estadística, Informática, Ingeniería en Computación o Sistemas, o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	1 año en los últimos 4 años

Se propone el nivel de estudios de Licenciatura Titulado, lo cual es plausible, en términos de las funciones. El área académica es variada, lo cual sugiere que el desempeño de las funciones acomoda a diversos campos de conocimiento y fomenta la diversidad en el personal que labora en las Juntas Locales. La incorporación de “áreas afines” permite abrir aún más los perfiles. En años de experiencia el Catálogo maneja “2 años en los últimos 4 años”, por lo que se modificará la propuesta para armonizar al resto de las cédulas.

<b>Jefa / Jefe de Departamento de Depuración al Padrón</b>	
Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Administración, Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas, Geografía, Economía, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas Aplicadas, Actuaría o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años

Se propone el nivel de estudios de Licenciatura Titulado, lo cual es plausible, en términos de las funciones. El área académica es variada, lo cual sugiere que el desempeño de las funciones acomoda a diversos campos de conocimiento y fomenta la divergencia en el personal que labora en las Juntas Locales. La incorporación de “áreas afines” permite abrir aún más los perfiles.

Y, por último:

<b>Jefa / Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</b>	
Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Administración, negocios, ciencias sociales, derecho, artes y humanidades, ingeniería, tecnologías de la información o afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	1 año en los últimos 4 años

Se propone el nivel de estudios de Licenciatura Titulado, lo cual es plausible, en términos de las funciones. El área académica es variada, lo cual sugiere que el desempeño de las funciones acomoda a diversos campos de conocimiento y fomenta la divergencia en el personal que labora en las Juntas Locales. Sin embargo, el área académica propuesta en “artes y humanidades” no debe de considerarse, ya que no cuenta con los elementos formativos requeridos para el desempeño de funciones en el cargo, por lo que no puede ser ingresada en la cédula. De igual forma, respecto a “Negocios” quedaría descartada de la propuesta, ya que es susceptible a que ingrese personal con profesiones como: Psicología de Negocios, Diplomacia y Negocios, Agronegocios, etc. Por lo que queda descartada de la cédula. La incorporación de “áreas afines” permite abrir los perfiles.

En años de experiencia, el Catálogo maneja “2 años en los últimos 4 años”, por lo que se modificará la propuesta para armonizar al resto de las cédulas.

La DESPEN ha detectado que se requiere que las “áreas académicas” permitan la movilidad de los MSPEN, entendiéndose que movilidad puede ser por rotación o ascenso. Esto generaría un verdadero desarrollo de la carrera electoral de los MSPEN, con la intención de que el Instituto retenga a sus talentos, es decir, mantenga al personal altamente capacitado y experimentado no solo en los procesos electorales, sino para la administración electoral. En esta argumentación se propone alinear las profesiones de los cargos propuestos a las del Vocal del Registro Federal de Electores.

De tal forma que se determina lo siguiente:

<b>Cargo propuesto</b>	<b>Área Académica Propuesta</b>	<b>Área Académica Dictaminada</b>	<b>Justificación</b>
Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Sociología, Economía, Administración Pública, Pedagogía, Demografía, Geografía, Estadística, Informática, Ingeniería en Computación o Sistemas, o áreas afines.	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Administración, Demografía, Geografía, Cartografía, Informática, Ingeniería en Sistemas, Actuaría o áreas afines.	Áreas académicas similares al Vocal del RFE, y las profesiones cumplen con conocimientos para desempeñar las funciones del Cargo.  Lo anterior a fin de permitir la movilidad de los MSPEN en el SPEN y que a su vez se genere el desarrollo electoral de los funcionarios electorales.
Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón	Administración, Administración Pública, Derecho, Ciencias Políticas, Geografía, Economía, Ingeniería en Sistemas, Matemáticas Aplicadas, Actuaría o áreas afines.	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Administración, Demografía, Geografía, Cartografía, Informática, Ingeniería en Sistemas, Actuaría o áreas afines.	
Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	Administración, negocios, ciencias sociales, derecho, artes y humanidades, ingeniería, tecnologías de la información o afines.	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Administración, Demografía, Geografía, Cartografía, Informática, Ingeniería en Sistemas, Actuaría o áreas afines.	

En cuanto a las competencias, las cédulas contemplan un Catálogo de competencias Clave y Directivas no vigente. Por lo que esta Dirección Ejecutiva perfiló las competencias de acuerdo a las funciones, resultando:



<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>	<b>Cargo/Puesto</b>
Clave	Visión Institucional	2	Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón
	Ética y Responsabilidad Administrativa	2	
Directiva	Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2	Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón
	Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2	Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana
Técnica	Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos	2	Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón
	Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	3	
	Operación de Módulos de Atención Ciudadana	2	
	Depuración del Padrón Electoral	2	Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón
	Verificación del Padrón Electoral.	2	
	Reincorporación al Padrón	2	
	Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos	2	Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana
	Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	2	
	Operación de Módulos de Atención Ciudadana	2	

## Desincorporación

La Desincorporación se refiere al movimiento de separar del Servicio a la Rama Administrativa cargos o puestos, cuyas funciones asignadas no sean de carácter sustantivo respecto de la organización de elecciones o mecanismos de participación ciudadana (Artículo 20 de los Lineamientos) bajo los supuestos siguientes:

- I. Con motivo de una reforma constitucional o legal que modifique o suprima funciones sustantivas vinculadas con las atribuciones y fines del Instituto;
- II. Como parte de una adecuación que elimine funciones sustantivas en un órgano ejecutivo o técnico;**
- III. Cuando se solicite la modificación a la estructura del órgano ejecutivo o técnico que corresponda;**
- IV. Cuando se proponga la fusión de dos o más cargos o puestos del Servicio;
- V. Cuando se adopten nuevas tecnologías para el desarrollo de actividades o procesos y sustituyan las funciones de un cargo o puesto, u
- VI. Otros que determinen la Junta o el Consejo General.

La DERFE argumenta que los motivos para desincorporar el puesto de Jefa / Jefe de Monitoreo a Módulos son los siguientes:

- Oportunidad de modernizar la estructura a través de la reducción de niveles de supervisión y tramos de control generando ahorro para el Instituto Nacional Electoral.
- Fusión y redistribución de las tareas y de los recursos asociados.

Las funciones que realiza el Jefa / Jefe de Monitoreo a Módulos serán redistribuidas entre las figuras propuestas de Jefa / Jefe de Departamento de Actualización al Padrón y Jefa / Jefe de Departamento de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva, tal y como se lee a continuación:

	<b>Función actual</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN 1</b>	Asesorar a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la concertación o alquiler de locales para la instalación de los MAC con base en los lineamientos establecidos en la normatividad establecida para el arrendamiento de bienes inmuebles.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Supervisar que el personal operativo de los MAC reciba, en línea y de manera presencial, la capacitación técnica operativa para garantizar el servicio a la ciudadanía en materia registral.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Validar la recepción de las credenciales para votar con fotografía en los módulos, con la finalidad de ponerlas a disposición de los ciudadanos en los MAC.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón</li> <li>• Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana</li> </ul>
<b>FUNCIÓN 4</b>	Supervisar la operación de los MAC, dando seguimiento de manera periódica a las incidencias que se presentan en las visitas realizadas, para asegurar que sean corregidas y se brinde un servicio de calidad a la ciudadanía.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Verificar la información de la productividad de los MAC para informar a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva sobre los resultados obtenidos, con la finalidad de cumplir con los tramites pronosticados por cada Campaña de Actualización.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Verificar la instalación de las actualizaciones en el Sistema de Información correspondiente, así como la documentación de las incidencias técnicas que se presenten durante la instalación para proporcionar el servicio registral a la ciudadanía.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Dar seguimiento a los programas de depuración y actualización del Padrón Electoral que están relacionados con los procesos que se llevan a cabo en los MAC para validar la actualización del mismo.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón.

	<b>Función actual</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN 8</b>	Revisar que la integración de información relativa a los MAC esté incorporada en el Sistema de Información correspondiente, con el fin de contar con un directorio actualizado para brindar servicio a los ciudadanos.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Proporcionar al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva los archivos de salida de las Vocalías del Registro Federal de Electores de Juntas Distritales Ejecutivas que arrojó el Sistema de Planeación de Módulos de conformidad con la estrategia que emita la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la finalidad de validar el directorio de sedes de los MAC en la entidad.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Controlar y dar seguimiento a las instancias administrativas y demandas de juicio que se presenten en los MAC de acuerdo a los plazos legales establecidos en la ley electoral con el fin de garantizar los derechos políticos - electorales de los ciudadanos.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Supervisar la integración y entrega de paquetes con la documentación electoral registral remitida por los distritos electorales federales de la entidad, para su resguardo en el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), así como la destrucción de la documentación electoral, como son credenciales retiradas por causa, con la finalidad de contar con el padrón actualizado.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.
<b>FUNCIÓN 12</b>	Verificar las causas de rechazos generados por CECYRD con la finalidad de detectar su origen y con ello tomar estrategias basadas en datos para evitar su recurrencia.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón.
<b>FUNCIÓN 13</b>	Estandarizar procesos relacionados con la implementación de un servicio de calidad en los MAC, así como proporcionar apoyo en el desarrollo y seguimiento de las actividades establecidas en los convenios de colaboración y apoyo con los OPLE.	Las funciones del puesto serán desempeñadas por el cargo propuesto: Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.

Como se puede observar, las funciones del puesto estarán cubiertas por los cargos propuestos a incorporarse al Servicio.

La propuesta de desincorporar el puesto **no es factible**, ya que el puesto se encuentra establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. Por lo que después del análisis de la propuesta, esta Dirección Ejecutiva considera factible que el personal que se encuentra actualmente en el puesto (12 personas) permanezca dentro de la estructura de las Juntas Locales.

Asimismo, es necesario precisar que en el Acuerdo INE/JGE179/2019 de fecha 31 de octubre de 2019 mediante el cual se aprobó la actualización al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en lo que corresponde a Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo, en el cuerpo del dictamen se estableció que, al ser un puesto de la función Técnica, los requisitos académicos son Nivel de Estudio: Educación Media Superior y Grado de Avance: Certificado. No obstante, esa determinación normativa, en la Cédula anexa al Dictamen, contiene información diferente e inexacta respecto del perfil requerido, toda vez que eleva los requisitos solicitados, lo cual normativamente es a todas luces impropio.

Es por ello que, para atender lo dispuesto por el artículo 142, fracción VIII del Estatuto, se procede a presentar una Fe de Erratas para modificar el Perfil del puesto de Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo con objeto de que mantenga los requisitos académicos de Educación Media Superior, con Certificado. Esto hará compatible la posible rotación del personal de Jefa / Jefe de Monitoreo a Módulos.

Se advierte que el puesto en comento tiene asignados dos niveles tabulares, con lo cual es necesario distinguirlos asignándoles cédulas igualmente diferenciadas. En este sentido, la cédula de Coordinador Operativo vigente será objeto de una **conversión** para que refleje el nivel MB2 que actualmente tiene, con fundamento en lo que establece el artículo 22 de los Lineamientos. En tal virtud, la denominación será "Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo A".

En complemento de ese movimiento, se propone la **incorporación** del puesto "Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo B", para precisar el nivel tabular que tiene asignado, a saber LC4.

## Modificación

Según los Lineamientos, la modificación de un cargo o puesto ocurre cuando se proponga alguno de los siguientes movimientos (Art. 21):

- I. Modificación a la estructura de órganos ejecutivos o técnicos del Instituto;
- II. Cambio en su misión u objetivo;
- III. Adición, supresión o cambio de funciones;
- IV. Cambio del perfil;
- V. Cambio de nivel jerárquico o línea de mando;
- VI. Asignación o modificación de competencias;
- VII. Cambio del órgano de adscripción, y
- VIII. Los demás que determine la DESPEN.

Se refiere a realizar cambios en las cédulas que, en el caso que ahora se dictamina se refiere a los cargos de Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva y la Junta Distrital Ejecutiva. Estos cambios responden a los impactos derivados de la reforma constitucional electoral de 2014, así como a la implementación gradual del Modelo de Gestión de la Calidad en el servicio proporcionado en los Módulos de Atención Ciudadana.

Los cambios que presenta la DERFE son:

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Local Ejecutiva</b>			
	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	SA3, SA1, RC3 Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva LC4 Jefa / Jefe de Monitoreo a Módulos KA3 Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefa / Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	SA3, SA1, RC3 Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Actualización del Padrón LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Cartografía Estatal	Se adapta a la nueva estructura de la JLE

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Local Ejecutiva</b>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartados B, inciso a) , numerales 2, 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a) , fracciones II y III; 62, numerales 1 y 4; 126, numeral 1 y 127, numeral 1; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículos, 54, inciso c) y 75, numeral 2, inciso a) ; Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, Artículo 4, numeral 3.		Sin cambios.
<b>MISIÓN</b>	Que en la entidad federativa se cumpla lo establecido en la normativa aplicable relativa al Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, Credencial para Votar y Cartografía Electoral, para que la ciudadanía y partidos políticos puedan ejercer sus derechos políticos y electorales.	Que en la entidad federativa se cumpla con lo establecido en la normativa aplicable relativa al Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, Credencial para Votar y Cartografía electoral, para que la ciudadanía y partidos políticos puedan ejercer sus derechos políticos electorales. <b>Presidir la Comisión Local de Vigilancia.</b>	Se incorpora una línea para definir al cargo como figura dentro de la Comisión Local de Vigilancia.
<b>OBJETIVO</b>	Coordinar en la entidad federativa las actividades inherentes a la actualización del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, y Cartografía Electoral, mediante instrumentos registrales confiables para la celebración de Procesos Electorales federales y locales.	Coordinar en la entidad federativa las actividades inherentes a la actualización, <b>depuración</b> del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Cartografía Electoral, <b>con la finalidad de contribuir en la integración de</b> instrumentos registrales confiables. para la celebración de procesos electorales <b>y de participación ciudadana,</b> federales y locales.	Se precisa el objetivo para resaltar la participación ciudadana en los procesos electorales.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Coordinar las campañas de actualización del Padrón Electoral en la entidad federativa, dirigidas a la ciudadanía para ampliar la cobertura y actualización de la Lista Nominal de Electores, conforme la normativa aplicable. Así como lo relativo a la verificación de la Lista Nominal con padrones locales de voto en el extranjero.		Sin cambios .

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Local Ejecutiva</b>			
<b>FUNCIÓN 2</b>	Supervisar que la entrega de la Credencial para Votar en la entidad federativa, cumpla con los procedimientos aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia y el Consejo General para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de los ciudadanos.	<del>Supervisar que la entrega de la Credencial para Votar en la entidad federativa, cumpla con los procedimientos aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia y el Consejo General para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de los ciudadanos.</del>	Se elimina, ya que la función está contenida dentro de la función 1.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Supervisar que el personal de las Vocalías del Registro Federal de Electores y de los MAC reciba, en línea y de manera presencial, la capacitación técnica operativa para garantizar la instrumentación de los procedimientos operativos en materia de actualización al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores.	Supervisar que el personal de las Vocalías del Registro Federal de Electores y de los Módulos de Atención Ciudadana reciban la capacitación técnica - operativa para garantizar la instrumentación de los procedimientos operativos en materia de actualización y <b>depuración</b> del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, <b>así como la Cartografía Electoral.</b>	Se reformula a partir de la nueva estructura propuesta.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Concertar con las autoridades del Registro Civil y del Poder Judicial local y/o federal los mecanismos de entrega de información que permita la depuración del Padrón Electoral concerniente a fallecimientos, suspensión y/o rehabilitación de derechos políticos de los ciudadanos para mantener permanentemente actualizado dicho instrumento.		Sin cambios.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Supervisar la aplicación de los procesos de gabinete y campo de los programas preventivos y correctivos establecidos para la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, con la finalidad de que dicho instrumento contenga únicamente los registros de los ciudadanos que cumplan con los requisitos que establece la normatividad en la materia.		Sin cambios.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Coordinar y supervisar que los procedimientos de actualización de la cartografía Electoral en la entidad federativa, se realicen conforme a los procedimientos y normativa aplicable, para que el Consejo General del Instituto apruebe y establezca el Marco Geográfico Electoral.		Sin cambios.



<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Local Ejecutiva</b>		
<b>FUNCIÓN 7</b>	Presidir la Comisión Local de Vigilancia y supervisar la integración y funcionamiento de las comisiones de vigilancia en la entidad federativa, con el objeto de favorecer el ejercicio de las atribuciones de vigilancia a los programas del Registro Federal de Electores por parte de los representantes de los partidos políticos, en el ámbito de competencia que establece la normatividad electoral.	Sin cambios.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Supervisar y asegurar que las actividades inherentes a la orientación ciudadana y de difusión de las campañas de actualización al Padrón Electoral se realicen conforme los lineamientos establecidos por la DERFE.	Sin cambios
<b>FUNCIÓN 9</b>	<p>Coordinar y supervisar las acciones que permitan que el Programa de Resultados Electorales Preliminares y las Casillas Especiales, se instrumenten en la entidad, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto.</p> <p>Coordinar y supervisar que las <b>actividades que se desarrollen por parte de las Vocalías del Registro Federal de Electores durante la jornada electoral, se realicen conforme a los</b> lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p>	Se reformula a partir de la nueva estructura propuesta y la división de funciones.
<b>FUNCIÓN 10</b>	<p>Participar en el funcionamiento de las casillas especiales a instalarse el día de la jornada electoral, para asegurar la emisión del sufragio sólo a quién tiene derecho.</p> <p><del>Participar en el funcionamiento de las casillas especiales a instalarse el día de la jornada electoral, para asegurar la emisión del sufragio sólo a quién tiene derecho.</del></p>	Se elimina, ya que la función está contenida dentro de la función anterior.
<b>FUNCIÓN 11</b>	<p>Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales, para la operación de los programas del Registro Federal de Electores en la entidad federativa, conforme los lineamientos emitidos por el Instituto.</p> <p>Coordinar los procesos y procedimientos a implementar por <b>la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores</b>, respecto de la realización de las tareas <b>para llevar a cabo</b> la distritación de las entidades federativas del país a nivel local y federal.</p>	Se precisa la función.

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Local Ejecutiva</b>			
<b>FUNCIÓN 12</b>	Coordinar los procesos y procedimientos a implementar por la Coordinación de Operación en Campo, respecto de la realización de las tareas para realizar la Distritación de las entidades federativas del país a nivel Local y Federal.	Coordinar la remisión <b>al Centro de Cómputo y Resguardo Documental</b> de la documentación electoral registral generada en la entidad federativa <b>derivada de los programas del Registro Federal de Electores</b> en los distritos electorales federales de la entidad federativa, con el fin de contribuir a la conformación del Padrón Electoral.	Se reformula a partir de la nueva estructura propuesta y con el fin de reconocer las funciones relacionadas con el funcionamiento con la actualización y depuración del padrón electoral y de la cartografía electoral a nivel estatal
<b>FUNCIÓN 13</b>	Coordinar la remisión de la documentación electoral registral requisitada en los distritos electorales federales de la entidad federativa al CECYRD con el fin de contribuir a la conformación del Padrón Electoral.	<del>Coordinar la remisión de la documentación electoral registral requisitada en los distritos electorales federales de la entidad federativa al CECYRD con el fin de contribuir a la conformación del Padrón Electoral.</del>	Se eliminan ya que se precisan a detalle en las Funciones propuestas.
<b>FUNCIÓN 14</b>	Coordinar las actividades de entrega de las Listas Nominales de Electores que se utilizan para el desarrollo de las jornadas electorales, tanto del ámbito federal como local, así como, lo relativo a la devolución de las mismas, con base a los acuerdos y lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.	<del>Coordinar las actividades de entrega de las Listas Nominales de Electores que se utilizan para el desarrollo de las jornadas electorales, tanto del ámbito federal como local, así como, lo relativo a la devolución de las mismas, con base a los acuerdos y lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.</del>	Se eliminan ya que se precisan a detalle en las Funciones propuestas.

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Local Ejecutiva</b>			
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Coordinar las actividades de entrega de las Listas Nominales de Electores que se utilizan para el desarrollo de las jornadas electorales, tanto del ámbito federal como local, así como, lo relativo a la devolución de las mismas, con base a los acuerdos y lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.	Define el campo de acción del VRFE JLE
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Coordinar que la entrega de información registral electoral de los ciudadanos solicitada por diversas instancias públicas o por sus titulares, se ajuste a la normativa aplicable garantizando con ello la protección de los datos personales.	Define el campo de acción del VRFE JLE
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Dirigir, en coordinación con junta local ejecutiva la estandarización de los procesos relacionados con la implementación de un servicio de calidad en materia registral electoral.	Incorpora el modelo de gestión de calidad que utiliza la DERFE.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Coordinar que la información relacionada con los proyectos y recursos para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana se encuentre actualizada en el sistema que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Define el campo de acción del VRFE JLE
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Coordinar y supervisar que las vocalías del registro federal de electores de las juntas distritales ejecutivas realicen la validación muestral de los trámites captados en los Módulos de Atención Ciudadana para verificar su apego a la normativa.	Define el campo de acción del VRFE JLE

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva</b>			
	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a) , numerales 2, 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a) , fracciones II y III; 72, numerales 1 y 4; 126,numeral 1 y 127, numeral 1; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículos 58, inciso c) y 75, numeral 3, inciso a) ; Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, Artículo 4, numeral 3.		Sin cambios.
<b>MISION</b>	Que en el distrito electoral federal se cumpla lo establecido en la normativa aplicable relativa al Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, Credencial para Votar y Cartografía Electoral, para que la ciudadanía y partidos políticos puedan ejercer sus derechos y prerrogativas en materia política-electoral.	Que en el distrito electoral federal se cumpla lo establecido en la normativa aplicable relativa al Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, Credencial para Votar y Cartografía Electoral, para que la ciudadanía y partidos políticos puedan ejercer sus derechos y prerrogativas en materia política-electoral. <b>Presidir la Comisión Distrital de Vigilancia.</b>	Se incorpora una línea para definir al cargo como figura dentro de la Comisión Distrital de Vigilancia.
<b>OBJETIVO</b>	Ejecutar, en el distrito electoral federal, las actividades inherentes a la actualización del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, y Cartografía Electoral, con la finalidad de contribuir con la integración de instrumentos registrales confiables para la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana federales y locales.	Ejecutar en el Distrito Electoral Federal, las actividades inherentes a la actualización, depuración del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Cartografía Electoral, con la finalidad de contribuir <b>en</b> la integración de instrumentos registrales confiables para la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana, federales y locales.	Se modifica redacción.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Implementar las campañas de actualización del Padrón Electoral en el distrito electoral federal dirigidas a la ciudadanía para ampliar la cobertura y actualización de la Lista Nominal de Electores conforme a la normatividad aplicable.		Sin cambios.

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva</b>			
	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN 2</b>	Supervisar que en los MAC la entrega de la Credencial para Votar, cumpla con los procedimientos aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia y el Consejo General para garantizar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales	<del>Supervisar que en los MAC la entrega de la Credencial para Votar, cumpla con los procedimientos aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia y el Consejo General para garantizar el ejercicio de sus derechos políticos y electorales</del>	Se elimina, ya que la función está contenida dentro de la función 1.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Supervisar que el personal operativo de los MAC reciba, en línea y de manera presencial, la capacitación técnica operativa para garantizar el servicio a la ciudadanía en materia registral.	Supervisar que el personal <b>de la Vocalía del Registro Federal de Electores</b> y de los Módulos de Atención Ciudadana reciba, en línea y de manera presencial, la capacitación técnica operativa para garantizar el servicio a la ciudadanía en materia registral.	Se precisan las funciones.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Concertar con las autoridades de la entidad federativa, así como con las municipales y alcaldías, en su caso, los espacios para la instalación y operación de los MAC para la integración del directorio de Módulos durante las campañas de actualización.	Concertar con las autoridades <b>correspondientes</b> , los espacios para la instalación y operación de los Módulos de Atención Ciudadana para la integración del directorio de módulos durante las campañas de actualización.	Se modifica redacción.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Ejecutar la aplicación de los procedimientos de gabinete y campo de los programas preventivos y correctivos establecidos para la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, con la finalidad de que dicho instrumento contenga únicamente los registros de los ciudadanos que cumplan con los requisitos que establece la normatividad en la materia.		Sin cambios.

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva</b>			
	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN 6</b>	Supervisar que los procedimientos de actualización de la Cartografía Electoral en el distrito electoral federal, se realicen conforme a los procedimientos y normativa aplicable, para que el Consejo General del Instituto apruebe y establezca el Marco Geográfico Electoral para los procesos electorales federales y locales.	Supervisar que los procedimientos de actualización de la cartografía electoral en el distrito electoral federal, se realicen conforme a los procedimientos y normativa aplicable.	Se simplifica redacción.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Presidir la Comisión Distrital de Vigilancia y supervisar su integración y funcionamiento, con el objeto de favorecer el ejercicio de las atribuciones de vigilancia a los programas del Registro Federal de Electores por parte de los representantes de los partidos políticos, en el ámbito de competencia que establece la normatividad electoral.	Presidir la Comisión Distrital de Vigilancia <b>y coordinar la supervisión</b> de su integración y funcionamiento, con el objeto de favorecer el ejercicio de las atribuciones de vigilancia a los programas del Registro Federal de Electores por parte de los representantes de los partidos políticos, en el ámbito de competencia que establece la normatividad electoral.	Se precisa función.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Aplicar en su distrito electoral federal las actividades inherentes a la orientación ciudadana y de difusión de las campañas de actualización al Padrón Electoral, conforme a los lineamientos establecidos por la DERFE.		Sin cambios.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Supervisar que los Programas de Resultados Electorales Preliminares y de Casillas Especiales, en su distrito electoral federal, se apliquen de conformidad con los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto	<b>Coordinar y supervisar que las actividades que se desarrollen durante la jornada electoral por parte de la vocalía del Registro Federal de Electores, se realicen conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</b>	Se reformula a partir de la nueva estructura propuesta y la división de funciones en la JLE.

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva</b>			
	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN 10</b>	Gestionar los recursos humanos, financieros y materiales, para la operación de los programas del Registro Federal de Electores en el distrito electoral federal, conforme los lineamientos emitidos por el Instituto.	Gestionar los recursos humanos, financieros, <b>tecnológicos</b> y materiales, para la operación de los programas del Registro Federal de Electores en el distrito electoral federal, conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.	Se precisa la función.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Supervisar la integración de paquetes de documentación electoral registral requisitada en el distrito electoral federal para su remisión a la Junta Local Ejecutiva, con la finalidad de contribuir a la actualización del Padrón Electoral.	Supervisar la remisión <b>al Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva</b> la documentación electoral registral generada en el distrito electoral federal <b>derivada de los programas del Registro Federal de Electores</b> con el fin de contribuir a la conformación del padrón electoral.	Se detalla la función.
<b>FUNCIÓN 12</b>	Supervisar las actividades de entrega de las Listas Nominales de Electores que se utilizan para el desarrollo de las jornadas electorales, tanto del ámbito federal como local, así como, lo relativo a la devolución de las mismas, con base a los acuerdos y lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.		Sin cambios.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Supervisar que la entrega de información registral electoral de los ciudadanos solicitada por diversas instancias públicas o por sus titulares, se ajuste a la normativa aplicable garantizando con ello la protección de los datos personales.	Define el campo de acción del VRFE JDE
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Supervisar la estandarización de los procesos relacionados con la implementación de un servicio de calidad en los Módulos de Atención Ciudadana.	Define el campo de acción del VRFE JDE

<b>Vocal del Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva</b>			
	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Supervisar que la información relacionada con los proyectos y recursos para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana se encuentre actualizada en el sistema que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.	Define el campo de acción del VRFE JDE
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Realizar la validación muestral de los trámites captados en los Módulos de Atención Ciudadana para verificar su apego a la normativa.	Define el campo de acción del VRFE JDE

Las modificaciones mencionadas son en su mayoría con la finalidad de definir y alinear las funciones que les corresponden a partir de la nueva estructura propuesta y encaminarlas al Modelo de Gestión de la Calidad en DERFE.

Las modificaciones propuestas no cambian la esencia de los cargos por lo que se considera factible realizar las modificaciones en ambos cargos, con base en la propuesta presentada por la DERFE.

### **Conversión**

La conversión de los cargos y puestos del Servicio se procederá en términos del artículo 22 de los lineamientos cuando se proponga su cambio de denominación y al menos uno de los siguientes movimientos:

- I. Cambio en su misión;**
- II. Cambio de objetivo;
- III. Adición, supresión o cambio de funciones;**
- IV. Cambio de nivel jerárquico;**
- V. Cambio de línea de mando, o
- VI. Los demás que determine la DESPEN.

Dentro de la propuesta realizada por la DERFE se perfila la conversión de dos puestos; “Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis” y el de “Jefa / Jefe de



Oficina de Cartografía Electoral”, bajo los supuestos de fortalecer a la DERFE en el ámbito local, en función de cumplir con la normativa aplicable.

A partir de ello se proponen estos cambios:

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Jefa / Jefe de Departamento de Seguimiento y Análisis	
<b>CUERPO</b>	Función Técnica	Función Ejecutiva	Se dictaminará más adelante
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	KA3	LC4	Se dictaminará más adelante
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva		
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva LC4 Jefa / Jefe de Departamento de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva	Se adapta a la nueva estructura propuesta
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a), numerales 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 54, numeral 1, inciso j); 62, numeral 4 y 202, numeral 4; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículos 45, incisos b) y c) y 75, numeral 2, inciso c).		Sin cambios.
<b>MISIÓN</b>	Que en la entidad federativa las Comisiones Local y Distritales de vigilancia del RFE, se integren y funcionen apegadas a la normativa.	Realizar las acciones para que las Comisiones de Vigilancia en la entidad se integren y funcionen en los términos previstos en normatividad aplicable, con la finalidad de que coadyuven con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la mejora de los procedimientos registrales.	Se adapta a las responsabilidades definidas en esta reestructura de cargos de la JLE.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>OBJETIVO</b>	Ejecutar los procesos relacionados con las actividades del Órgano Local de vigilancia con base en la normativa establecida, propiciando condiciones óptimas para la vigilancia de los programas y actividades registrales de la entidad.		Sin cambios.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Actuar como Secretario de la Comisión Local de Vigilancia, a fin de que las sesiones de dicho órgano colegiado se desarrollen conforme a la normatividad establecida.		Sin cambios.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Mantener actualizado el libro de representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, con el objeto de llevar el registro de la integración del órgano.	Llevar el control de las acreditaciones y de la integración del directorio de representantes de los partidos políticos ante las Comisiones Local y Distritales de Vigilancia, con el objeto de mantener actualizado el libro de registro de estos órganos.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Distribuir a los representantes de los partidos políticos la información para las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia, a fin de proveerlos de los elementos necesarios para su participación en los órganos de vigilancia.		Se elimina la función ya que está contenida dentro de la función 2.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Elaborar las versiones estenográficas y el proyecto de acta de las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia, con la finalidad de documentar la instalación de los órganos de vigilancia.	Elaborar las versiones estenográficas y el proyecto de acta de las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad, con la finalidad de documentar el desarrollo de las sesiones de estos órganos de vigilancia.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN 5</b>	Mantener actualizado el seguimiento a la respuesta que se brinde a los acuerdos de la Comisión Local de Vigilancia, con la finalidad de informar a los representantes de los partidos políticos de su atención.	Dar seguimiento a la instrumentación de los acuerdos aprobados por las Comisiones de Vigilancia, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de mantener informadas a las instancias competentes.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Proveer información a las instancias competentes del Registro Federal de Electores sobre aspectos que incidan en el funcionamiento de la Comisión Local de Vigilancia, para favorecer su correcta operación.		Sin cambios.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Analizar y dar trámite a las solicitudes de información en materia registral de los representantes de los partidos políticos ante la Comisiones Local de Vigilancia o, en su caso, Distrital de Vigilancia, para que cuenten con la información que les permita vigilar la actualización del padrón electoral y lista nominal.	Sistematizar y dar seguimiento a la atención de las solicitudes que formulen los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, con la finalidad de que cuenten con la información que les permita vigilar el desarrollo de los programas y actividades registrales.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Proponer al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia el proyecto de orden del día de las sesiones, a fin de que se convoque a los representantes de los partidos políticos, precisando los temas a tratar, en apego a los ordenamientos normativos.	La función propuesta está encaminada a la participación del funcionario dentro de la Comisión Local de Vigilancia en la JLE.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Integrar y revisar los documentos relativos a las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia, para su entrega a los representantes de los partidos político en los plazos reglamentarios, con el objeto de que cuenten con los elementos necesarios para conocer y opinar sobre los trabajos registrales de su competencia.	La función propuesta está encaminada a la participación del funcionario dentro de la Comisión Local de Vigilancia en la JLE.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Sistematizar y dar seguimiento a la atención de los acuerdos aprobados por la Comisión Local y Distritales de Vigilancia en la entidad, con la finalidad mantener informadas a las instancias competentes.	La función propuesta está encaminada a la participación del funcionario dentro de la Comisión Local de Vigilancia en la JLE.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Verificar que el contenido del orden día; las convocatorias; la actualización del libro de registro de representantes; las versiones estenográficas y el proyecto de acta; la elaboración de los acuerdos, y los documentos relativos a la celebración de las sesiones de las Comisiones Distritales de Vigilancia en su entidad, se elaboren con la formalidad establecida en la normatividad, a fin de verificar y sistematizar los productos vinculados con el funcionamiento de estos órganos de vigilancia y, en su caso, aplique.	La función propuesta está encaminada a la participación del funcionario dentro de la Comisión Local de Vigilancia.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Orientar a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia sobre la normatividad que regula la instalación y funcionamiento de este órgano colegiado, así como sobre los temas registrales de su competencia, a fin de favorecer su vigilancia y coadyuvancia en la mejora de los procedimientos registrales .	La función propuesta está encaminada a la participación del funcionario dentro de la Comisión Local de Vigilancia en la JLE.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Apoyar al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la orientación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, sobre el uso y comprobación de los recursos que, en su caso, se les radiquen como apoyos financieros para actividades de supervisión y vigilancia, con la finalidad de favorecer su ejercicio conforme al ordenamiento aplicable.	La función propuesta está encaminada a la participación del funcionario dentro de la Comisión Local de Vigilancia en la JLE.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Apoyar a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la elaboración de los informes que presenta a la Junta Local Ejecutiva, durante los Procesos Electorales al Consejo Local y la Comisión Local de Vigilancia, con la finalidad de apoyar el seguimiento de los programas y actividades registrales.	La función propuesta está encaminada a la participación del funcionario dentro de la Comisión Local de Vigilancia en la JLE.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Apoyar a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la implementación de los mecanismos de atención ciudadana, a fin de contribuir en el fortalecimiento de los mecanismos asociados a la calidad en la atención.	La función propuesta está encaminada a la participación del funcionario dentro de la Comisión Local de Vigilancia en la JLE.
<b>ENTORNO OPERATIVO</b>	Relación interna con: las vocalías de la Junta Local, vocalías ejecutivas y del RFE de juntas distritales, áreas de la DERFE. Relación externa con: las representaciones de los partidos políticos acreditados ante las comisiones de vigilancia, ya que coadyuva en la tarea de asegurar que los órganos de vigilancia se integren y funcionen apegados a la normatividad vigente.		Sin cambios.
<b>Competencias</b>			
<b>COMPETENCIAS CLAVE</b>	Visión Institucional 2 Ética y Responsabilidad Administrativa 1		Sin cambios.
<b>COMPETENCIAS DIRECTIVAS</b>	Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 2 Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión 2		Sin cambios.
<b>COMPETENCIAS TÉCNICAS</b>	* Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica 5 * Atención de Asuntos Jurídicos 2 * Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores 2	* <b>Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica 1</b> * Atención de Asuntos Jurídicos 2 * Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores 2	Se modifica el grado de dominio en una competencia Técnica, lo cual responde al nivel de responsabilidad del MSPEN.

En lo que toca al perfil:

<b>Perfil</b>		
	Cédula Actual	Cédula Propuesta
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	Educación Media Superior	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Certificado	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>		Administración Pública; Ciencias Políticas; Derecho.

<b>Perfil</b>		
	Cédula Actual	Cédula Propuesta
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>		2 años en temas registrales electorales en los cuatro últimos años.

Analizando la propuesta, en las áreas académicas planteadas y considerando las funciones a desempeñar, podría funcionar manejar el perfil abierto, e incluir la referencia a “áreas afines”. Asimismo, en aras de promover el desarrollo de la carrera electoral del MSPEN es factible que se mantenga un perfil abierto, además que las implicaciones del cargo lo convierten en el primer acceso a la estructura del SPEN y que no requiere un alto grado de especialización para cerrar el perfil.

El siguiente cargo al que se le solicitó conversión es:

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	Jefa /Jefe de Departamento de Cartografía Electoral	
<b>CUERPO</b>	Función Técnica	Función Ejecutiva	Se dictaminará más adelante
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	KA3	LC4	Se dictaminará más adelante
<b>ÁREA DE ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva		
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefa / Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local LC4 Jefa/Jefe de Departamento de Cartografía Electoral HA4 Técnico de Actualización Cartográfica	Se adapta a la nueva estructura propuesta. No se incluirá el Técnico para homogeneizar con el resto del Documento.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a), numerales 2 y 7 y D, primer párrafo y 53; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a), fracción II; 54, numeral 1, incisos g) y h); 62, numeral 4; 147 y 202, numeral 4; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 45, incisos q), r), s) y t).	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartados B, inciso a) , numerales 2, 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 54, inciso h); Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral artículo 45, inciso r).	Se simplifica el fundamento jurídico.
<b>MISIÓN</b>	Que se mantenga actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.	Mantener actualizada la Cartografía Electoral, clasificada por Entidad, Distrito Electoral Federal, Distrito Electoral Local, Municipio y Sección Electoral.	Se cambia redacción para precisar su Misión.
<b>OBJETIVO</b>	Actualizar y digitalizar las modificaciones al marco geográfico electoral en la entidad, a fin de contar con una referencia diaria de los ciudadanos en el padrón electoral para suministrarlas a las diversas áreas en el logro de sus objetivos.	Actualizar la Cartografía Electoral, verificando que en los distritos se aplique la normatividad emitida para tal efecto, con el propósito de que ésta sea un insumo para la actualización del padrón electoral, el análisis y la planeación estratégica de las actividades del Instituto Nacional Electoral.	Se modifica redacción del Objetivo a de enfocarlo a su campo de acción.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Programar trimestralmente los recorridos de las secciones electorales con fines de actualización cartográfica en campo.	Verificar y validar la programación mensual de los recorridos en campo de las secciones electorales con fines de actualización cartográfica para procurar la visita a todas las secciones de la entidad.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.



	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN 2</b>	Verificar que las afectaciones al marco geográfico electoral, derivado de la publicación y modificación a decretos de conformación de límites político-administrativos de los municipios que integran la entidad respectiva, o cambios en límites interestatales, se apliquen para adecuar la cartografía electoral.	Verificar que las actualizaciones aplicables al Marco Geográfico Electoral, derivadas de la publicación de los decretos que modifiquen el nombre de municipios, la conformación de límites político-administrativos de los municipios que integran la entidad respectiva, o cambios en límites interestatales, se apliquen para adecuar la cartografía electoral.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Recabar los resultados obtenidos de los recorridos en campo a efecto de integrar mensualmente el informe para su envío a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva e incorporación a la Base Geográfica Digital (BGD).	Supervisar y coordinar que los resultados obtenidos de los recorridos en campo se integren mensualmente en el informe para su envío a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva e incorporación a la Base Geográfica Digital (BGD).	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Verificar la correspondencia de los resultados obtenidos en campo, con la información digitalizada en la Base Geográfica Digital para garantizar la certeza de la información.	Verificar la correspondencia de los resultados obtenidos en campo, con la información digitalizada en la Base Geográfica Digital para garantizar la certeza de la información.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Verificar la calidad de la información ingresada a la Base Geográfica Digital a fin de que esté libre de errores y provea información fidedigna para la toma de decisiones de las autoridades electorales.	Verificar la calidad de la información ingresada a la Base Geográfica Digital a fin de que esté libre de errores y provea información fidedigna como herramienta para la toma de decisiones de las autoridades electorales.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN 6</b>	Generar los productos cartográficos digitales e impresos de los distritos en la entidad para su uso de las diferentes áreas del Instituto y de los Partidos Políticos.	Generar los productos cartográficos de los distritos federales y locales en la entidad para su uso de las diferentes áreas del instituto, partidos políticos y ciudadanos.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Generar y distribuir la Base Digital del SOGEC para su utilización en los MAC a fin de geo-referenciar a los ciudadanos en la obtención de su credencial para votar con fotografía.	Generar y distribuir la base digital para su utilización en los Módulos de Atención Ciudadana a fin de geo-referir a los ciudadanos en la obtención de su credencial para votar con fotografía.	Se modifica redacción a fin de delimitar la función.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Revisar mensualmente las publicaciones oficiales emitidas por la autoridad local competente en materia de límites territoriales para constatar que tenga los elementos técnicos que permitan representar las nuevas demarcaciones en la cartografía electoral.	Es una actividad, no será incluida.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Analizar la cartografía electoral en las zonas limítrofes entre municipios de la entidad y su frontera de ésta con los demás estados para verificar el empadronamiento de los ciudadanos en la georeferencia que corresponde a su domicilio.	La función propuesta es factible de incorporarse al perfil.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Supervisar la asignación de georeferencia de ciudadanos empadronados, verificando los trabajos de localización de domicilios en la cartografía electoral que realizan las juntas locales y distritales, en campo y gabinete, a fin de que los ciudadanos puedan votar en la sección correspondiente a su domicilio.	La función propuesta es factible de incorporarse al perfil.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Aprovechar fuentes de información que le permitan actualizar la cartografía electoral, aplicando herramientas tecnológicas, usando imágenes de satélite, fotografía aérea y sistemas de posicionamiento global, así como dispositivos móviles para recabar información en campo para apoyar la actualización de la cartografía electoral.	La función propuesta es factible de incorporarse al perfil.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Representar la ubicación geográfica de los Módulos de Atención Ciudadana en mapas digitales, considerando éstos tanto en su modalidad fija, semifija o móvil a efecto de brindar al Vocal del Registro Federal de Electores una herramienta de análisis de la productividad de trámites en los mismos, en función de la sede geográfica en que operen.	La función propuesta es factible de incorporarse al perfil.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Supervisar la actualización oportuna de los rasgos relevantes en la Cartografía Electoral para que se incorporan en forma previa a los Procesos Electorales Federales y Locales.	La función propuesta es factible de incorporarse al perfil.
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Promover el uso de los productos cartográficos como herramienta para el análisis y toma de decisiones en la estrategia operativa de la junta local, generando lo necesario para brindar la capacitación requerida.	La función propuesta es factible de incorporarse al perfil.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>FUNCIÓN PROPUESTA</b>		Participar en la implementación de acciones que promuevan la mejora continua en las actividades a su cargo abriendo canales de interacción con las diferentes áreas de la Junta Local Ejecutiva.	La función propuesta es factible de incorporarse al perfil.
<b>ENTORNO OPERATIVO</b>	Relación interna con: el área central del INE en la recepción de instrucciones y los diferentes usuarios del marco geográfico electoral en los distritos.	Relación interna con: el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local, Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales y Técnicos de Actualización Cartográfica de la entidad, y el área central del INE con la Dirección de Cartografía Electoral en la recepción de instrucciones, insumos y envío de informes.	Se elimina: “en la recepción de instrucciones, insumos y envío de informes”  Es factible modificar el entorno operativo
<b>Competencias</b>			
<b>COMPETENCIAS CLAVE</b>	Visión Institucional 2 Ética y Responsabilidad Administrativa 1	Visión estratégica institucional 2 Innovación 2 Iniciativa personal 2	Las competencias de la propuesta son competencias no vigentes, por lo que permanecen las que se encuentran actualmente en el puesto.
<b>COMPETENCIAS DIRECTIVAS</b>	Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración 2 Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión 2	Trabajo en equipo y redes de colaboración 2 Comunicación efectiva 2	Las competencias de la propuesta son competencias no vigentes, por lo que permanecen las que se encuentran actualmente en el puesto.

	<b>Cédula Actual</b>	<b>Cédula Propuesta</b>	<b>Dictaminación</b>
<b>COMPETENCIAS TÉCNICAS</b>	* Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica 1 * Construcción de la Cartografía Electoral 4 * Procesamiento Informático 1	* Construcción de la Cartografía Electoral 4 * <b>Verificación del Padrón Electoral 2</b> Aplicación de Herramientas Estadísticas 3	Se acepta el cambio en la competencia Técnica de Verificación del Padrón Electoral. La competencia propuesta "Aplicación de Herramientas Estadísticas" no existe en el Catálogo de Competencias, por lo que permanecen las que se encuentran actualmente en el puesto.

En cuanto al perfil:

<b>Perfil</b>		
	Cédula Actual	Cédula Propuesta
<b>NIVEL DE ESTUDIOS</b>	Licenciatura	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Pasante	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Demografía, Geografía, Cartografía, Actuaría, Estadística, Matemáticas, Informática, Ingeniería en Computación o Sistemas, Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública o áreas afines.	Arquitectura, Geografía, Cartografía, Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación o Sistemas, Informática, Administración, Derecho, Actuaría, Estadística, Matemáticas, o áreas afines.
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>		2 años en temas de cartografía en los últimos 4 años.

Por la especialización que requiere el cargo de “Jefa /Jefe de Departamento de Cartografía Electoral” es factible modificar el grado de avance del nivel de estudios y elevarlo a Licenciatura. En cuanto a las profesiones, la DERFE propone eliminar Economía, Administración, Ciencia Política, Administración Pública, y Demografía, además que incorpora la profesión de Arquitectura.

Al respecto, la DESPEN considera que es necesario dejar el perfil abierto, sin embargo debe considerarse que al dejar la leyenda de “áreas afines” permite que las profesiones excluidas puedan ser incorporadas, ya que con base en la Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica, resulta que al excluir Ciencia Política y Economía del perfil y a su vez permitir Administración y Derecho, abre la puerta a que se equiparen en cuanto a su clasificación por Campo Amplio de estudio:

<b>Campo amplio</b>	<b>Campo específico</b>	<b>Campo detallado</b>
<b>03</b> Ciencias sociales y derecho	<b>031</b> Ciencias sociales y estudios del comportamiento	<b>0311</b> Psicología
		<b>0312</b> Sociología y antropología
		<b>0313</b> Ciencias políticas
		<b>0314</b> Economía
		<b>0315</b> Trabajo y atención social
		<b>0310</b> Planes multidisciplinarios o generales del campo de ciencias sociales y estudios del comportamiento
	<b>032</b> Ciencias de la información	<b>0321</b> Comunicación y periodismo
		<b>0322</b> Biblioteconomía y archivonomía
	<b>033</b> Derecho y criminología	<b>0331</b> Derecho
		<b>0332</b> Criminología y criminalística

Es decir que al conservar “áreas afines” podrá ingresar personal con el perfil de la cédula vigente.

Concluido el análisis de la solicitud de los cuatro movimientos en el Catálogo, es necesario definir las propuestas sobre el Cuerpo al que pertenecerán los cargos. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral define que el SPEN se integra por personal calificado y se organizan en el Cuerpo de la Función Ejecutiva y el Cuerpo de la Función Técnica.

El Cuerpo de la Función Ejecutiva se define en términos del Artículo 30 del estatuto: corresponde a cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio.

Mientras que el Cuerpo de la Función Técnica según el Artículo 32 del estatuto, se refiere al personal profesional que ocupe las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio.

Dentro de la propuesta se señala:

<b>Cargo</b>	<b>Función</b>
Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón	Función Ejecutiva
Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón	Función Ejecutiva
Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	Función Técnica
Jefa / Jefe de Departamento de Seguimiento y Análisis	Función Ejecutiva
Jefa /Jefe de Departamento de Cartografía Electoral	Función Ejecutiva

Se dictamina lo siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Función</b>
Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón	Función Técnica
Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón	Función Técnica
Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	Función Técnica
Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	Función Técnica
Jefa /Jefe de Oficina de Cartografía Electoral	Función Técnica

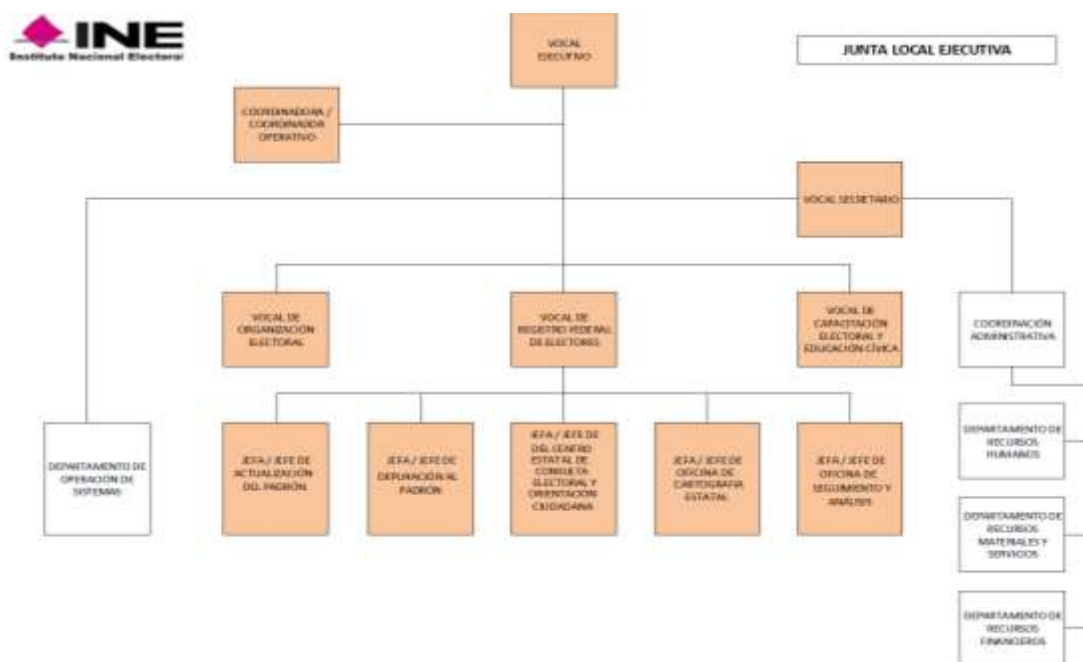
El manejo de los módulos se considera una actividad altamente especializada, por lo que los puestos se ubican en la categoría de la Función Técnica en cuanto al manejo de los Módulos y del Padrón Electoral. De tal manera y con base en el artículo 142, fracción VIII del Estatuto, especifica que los puestos adscritos a la Función Técnica deben acreditar el nivel medio superior.

Asimismo, los puestos de Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis y Jefa /Jefe de Oficina de Cartografía Estatal, no es factible realizar la modificación de las denominaciones, ya que ambos puestos se encuentran establecidos en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

En razón de lo anterior, en los 5 casos expuestos los requisitos académicos se mantendrán de la siguiente forma:

<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Educación Media Superior
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Certificado
<b>ESCOLARIDADES</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

Por lo que la estructura que se tendrá en las Juntas Locales sería la siguiente, según corresponda al Coordinador Operativo A o B dependiendo de la entidad federativa:



### 3. VALORACIÓN DE LA DEA SOBRE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE LA PROPUESTA

Para el caso de realizar el análisis de la propuesta, en términos de lo dispuesto por el artículo 24 fracción IV de los Lineamientos, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) la estimación de impacto presupuestal correspondiente, mediante el oficio INE/DESPEN/2313/2019 de fecha 14 de agosto de 2019.



La respuesta sobre dicha estimación realizada por la DEA, fue remitida a la DESPEN a través del oficio **INE/DEA/DP/3309/2019**, en la que se informa que *“una vez que se autorice al Instituto el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, se estará en condiciones de dictaminar...”*.

De tal forma que es procedente dictaminar con base en las cédulas, determinándose las siguientes denominaciones:

<b>Movimiento</b>	<b>Denominación Propuesta</b>	<b>Denominación final</b>
Incorporación	Jefa/Jefe de Departamento de Actualización al Padrón	Jefa/Jefe de Actualización al Padrón
	Jefa/Jefe de Departamento de Depuración al Padrón	Jefa/Jefe de Depuración al Padrón
	Jefa/Jefe de Departamento del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana	Jefa/Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana
Conversión	Jefa/Jefe de Departamento de Cartografía Electoral	Jefa/Jefe de Oficina de Cartografía Estatal
	Jefa/Jefe de Departamento Seguimiento y Análisis	Jefa/Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Lo anterior, puesto que son los cargos que implican una suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio presupuestal 2020 del cual no hay certeza aún.

A efecto de obtener certeza en el trámite de la estimación de impacto presupuestal, la DESPEN mediante oficio INE/DESPEN/2981/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 solicitó a la DEA considerar los ajustes a los niveles tabulares de los cargos/puestos de Jefa/Jefe de Actualización al Padrón, Jefa/Jefe de Depuración al Padrón, y Jefa/Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana dentro del Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2020.

Respecto de la conversión de los puestos, se determina que al encontrarse establecidos en el Estatuto no pueden tener modificaciones en su denominación; por lo que al considerar la naturaleza los cambios propuestos, se determina que los puestos Jefa/Jefe de Oficina de Cartografía Electoral y Jefa/Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis, serán objeto de una “Modificación”, con fundamento en lo que establecen los Lineamientos.

En su respuesta, consignada en oficio INE/DEA/DP/4393/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019, la DEA informa que los movimientos arriba referidos no se incorporaron al Anteproyecto de Presupuesto 2020.

Por ello, el 27 de noviembre de 2019 la DESPEN envió el oficio INE/DESPEN3223/2019, mediante el cual le solicita a la DEA los impactos presupuestales de los puestos a incorporar con el nivel tabular vigente, es así que la DEA respondió con el oficio INE/DEA/DP/4731/2019 indicando que no presenta impacto presupuestal incorporar los puestos al Servicio e incluso no hay consideraciones técnicas ni normativas que lo impidan.

Es así que los niveles tabulares se mantendrán los vigentes para cada cargo y puesto, hasta recibir alguna notificación por parte de la DEA para que, en caso de autorizar el tabulador, la DESPEN proceda a una nueva actualización del Catálogo del Servicio en ese concepto.

#### **4. MODALIDAD DE OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS**

En virtud de que las plazas que se propone incorporar (Jefa/Jefe de Actualización al Padrón, Jefa/Jefe de Depuración al Padrón, Jefa/Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana) están ocupadas por personal adscrito a la Rama Administrativa, se determinará su ocupación en términos del artículo 83 de los Lineamientos.

A este respecto, y con objeto de aprovechar la experiencia y los conocimientos de quienes ocupan actualmente esos puestos en la rama administrativa, se propone atender lo dispuesto por el artículo 202, numeral 6 de la Ley y el artículo 133, fracción III del Estatuto cuando se refiere a la vía de ingreso al Servicio por los Cursos y prácticas.

#### **5. RESULTADO DEL DICTAMEN**

**PRIMERO.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la incorporación de los siguientes puestos del SPEN:

<b>Nombre del puesto</b>
Jefa/Jefe de Actualización al Padrón
Jefa/Jefe de Depuración al Padrón
Jefa/Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana
Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo B

**SEGUNDO.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **NO FAVORABLE** la desincorporación del siguiente puesto del SPEN:

<b>Nombre del puesto</b>
Jefa/Jefe de Monitoreo a Módulos

**TERCERO.** Se considera **FAVORABLE** la conversión del actual puesto de Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo, para quedar como sigue:

<b>Nombre del puesto</b>
Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo A

**CUARTO.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional considera **FAVORABLE** la modificación (principalmente en las funciones) de los siguientes cargos y puestos:

<b>Nombre del Cargo o Puesto</b>
Vocal de Registro Federal de Electores en Junta Local Ejecutiva
Vocal de Registro Federal de Electores en Junta Distrital Ejecutiva
Jefa/Jefe de Oficina de Cartografía Estatal
Jefa/Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

**QUINTO.** La actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019.

**SEXTO.** Remítanse el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para los efectos previstos en el artículo 38 del Estatuto y 29 de los Lineamientos.

## ANEXO

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

<b>CÓDIGO</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Actualización al Padrón
<b>CUERPO</b>	Función Técnica
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	KA3
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	Junta Ejecutiva
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefe / Jefa de Actualización al Padrón

### DESCRIPCIÓN

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a), numerales 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 54; 62, numeral 4; 126, numerales 1 y 3; 127, numeral 1; 128; 129 y 134; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 45, incisos h), i) y j); Acuerdo JGE46/2003.
<b>MISION</b>	Que en los Módulos de Atención Ciudadana se lleven a cabo los procesos técnico operativos para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.
<b>OBJETIVO</b>	Dar seguimiento a la instrumentación de las actividades inherentes a la operación de los Módulos de Atención Ciudadana para la actualización del Padrón Electoral así como la lista nominal y su vinculación con las áreas de la vocalía del Registro Federal de Electores en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Dar seguimiento a la Planeación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos para la adecuada operación de los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Coordinar con las vocalías distritales la instrumentación de estrategias de capacitación en materia de procedimientos operativos, desarrollo

	humano e informático para actualizar al personal operativo en la Actualización del Padrón.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Verificar que la estrategia de atención ciudadana establecida para la operación de módulos, se ejecute con apego a la normatividad.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Dar seguimiento a la captación de trámites hasta la generación de la credencial para cumplir con los tiempos comprometidos con la ciudadanía.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Verificar que las actividades de administración de módulos se realicen de acuerdo a los calendarios establecidos para correcta operación de los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Dar seguimiento a las incidencias que afecten la operación de los módulos de atención ciudadana hasta su solución, así como generar reportes para la toma de decisiones para las diferentes instancias.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Implementar la estrategia de supervisión a los módulos de atención para verificar su operación en el marco de la normatividad y detectar posibles áreas de oportunidad.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Instrumentar las actividades para la lectura y destrucción de los formatos de credencial y credenciales devueltas por los ciudadanos para mantener depuradas las bases de datos de los módulos de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Generar informes de análisis de la operación de los módulos de atención ciudadana para la toma de decisiones.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Instrumentar las actividades de auditoría del sistema de gestión de la calidad.

#### ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: el Vocal Distrital; con los Responsables de Módulo y los Operadores de Equipo Tecnológico; con el Jefe de Actualización al Padrón Electoral; con el Jefe de Oficina de Cartografía Electoral; con el Jefe de Depuración al Padrón Electoral, con el Soporte Técnico y el Técnico de Soporte a Módulos.

#### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Educación Media Superior
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Certificado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

#### COMPETENCIAS CLAVE

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos	2
Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	3
Operación de Módulos de Atención Ciudadana	2

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Depuración al Padrón
<b>CUERPO</b>	Función Técnica
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	KA3
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	Junta Ejecutiva
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefe / Jefa de Depuración al Padrón

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 3; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 54, numeral 1, incisos b), 127, numeral 1; 129, numeral 1, inciso c); 132, numeral 3; 136, numeral 5; 154, numerales 1 a 6; 155, numeral 2, 3, 4, 8, 9, 10 y 11. Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 45, numeral 1, incisos h), i), j) y k).
<b>MISION</b>	Coordinar las actividades en campo y gabinete para el desarrollo de los procesos de depuración, reincorporación y verificación al Padrón Electoral, así como integrar y generar reportes de avances de los mismos, con la finalidad de mantener actualizado el Padrón Electoral y a la Lista Nominal de Electores
<b>OBJETIVO</b>	Coordinar la aplicación de los procesos de gabinete y campo de los programas preventivos y correctivos establecidos para la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, con la finalidad de que dicho instrumento contenga únicamente los registros de los ciudadanos que cumplan con los requisitos que establece la normatividad en la materia.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Supervisar que se lleven a cabo los procesos de baja por defunción y suspensión de derechos políticos, en apego a la normatividad vigente, con el objeto de mantener depurado el Padrón Electoral.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Dar seguimiento a los trabajos en campo relativo a las testimoniales de corroboración de datos, defunción y suspensión de derechos políticos, a efecto de verificar que los procesos se cumplan en los tiempos establecidos.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Integrar los resultados de análisis de gabinete y campo por defunción y suspensión de derechos, con la finalidad de informar a las instancias superiores y a las comisiones de vigilancia.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Coordinar las actividades de gabinete y campo, para la atención al proceso del procedimiento alterno de bajas por defunción, en apego a la normatividad aplicable.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Supervisar las actividades, para la atención al proceso de reincorporación al Padrón Electoral, de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Coordinar las actividades relacionadas con el proceso de registros duplicados, y supervisar la notificación a los ciudadanos excluidos, por los medios que determine la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).
<b>FUNCIÓN 7</b>	Coordinar y supervisar la formulación de avisos ciudadanos, por los medios establecidos por la DERFE, para que los ciudadanos en el supuesto, acudan al Módulo de Atención Ciudadana a obtener su Credencial para Votar, previo a la cancelación de su trámite. así como integrar los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso, para generar los reportes de avance y remitirlos a las autoridades competentes.

<b>FUNCIÓN 8</b>	Supervisar la ejecución de las actividades de cancelación de solicitudes de trámite, para aplicar las bajas correspondientes, y con ello, mantener actualizado el Padrón Electoral; así como dar seguimiento a la destrucción de los formatos de credencial dados de baja por cancelación de trámite, hasta su disposición final.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Coordinar y dar seguimiento a las actividades de aquellos trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares, usurpaciones de identidad, verificación de documentación presuntamente irregular y domicilios presuntamente irregulares, con la finalidad de que se lleven a cabo las fases que establecen dichos procesos.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Informar de los avances al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, sobre el cumplimiento de los procesos inherentes a la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, para su análisis y evaluación.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Dar seguimiento a los convenios de apoyo y colaboración suscritos con las autoridades externas facultadas, para que se asegure su cooperación en los mecanismos de entrega de información, que permita la depuración del Padrón Electoral.
<b>FUNCIÓN 12</b>	Realizar las acciones para la organización de la documentación que da soporte a la exclusión de registros del Padrón Electoral, para su posterior envío al Centro de Cómputo y Resguardo Documental, y su integración del expediente digital.
<b>FUNCIÓN 13</b>	Coordinar y verificar los trabajos de gabinete y campo para el operativo de enumeración y el levantamiento de las encuestas de cobertura y actualización de la Verificación Nacional Muestral.

#### ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores a través de los Verificadores de Campo; con el Jefe de Actualización al Padrón.

Relación externa con: las oficialías del Registro Civil, Juzgados del Poder Judicial, y Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### PERFIL

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Educación Media Superior
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Certificado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.



**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Depuración del Padrón Electoral	2
Verificación del Padrón Electoral	2
Reincorporación al Padrón	2

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana
<b>CUERPO</b>	Función Técnica
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	KA3
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefa / Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 152, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>MISION</b>	Asegurar que las actividades de orientación ciudadana, así como la información que se brinde a los partidos políticos, sea confiable, oportuna y de calidad, apegada a los principios rectores del Instituto Nacional Electoral.
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar un servicio de calidad orientado a la atención ciudadana, así como a los representantes de los partidos políticos.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Asegurar que se realicen de manera permanente las actividades de orientación ciudadana con el fin de coadyuvar a garantizar los derechos políticos electorales, así como el derecho a la identidad.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Validar que las actividades que lleva a cabo el Asistente Electoral cumplan con los criterios generales de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Asegurar que las consultas realizadas en los Centros Distritales de Consulta (CEDIC) sean registradas en el Sistema de Administración de Atenciones Ciudadanas, con el fin de contar con un adecuado control de la información proporcionada.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Generar información estadística de las consultas y comportamiento de llamadas a través de los sistemas utilizados para la atención ciudadanas, además de analizar la información y llevar a cabo acciones para la mejora continua en el Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana.

<b>FUNCIÓN 5</b>	Mantener una comunicación directa e inmediata con el personal de la dirección de atención ciudadana, con el fin de garantizar la información referente a los cambios de domicilios.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Verificar de manera permanente que las Vocalías Distritales capturen en el Sistema de Administración de Atenciones Ciudadanas los reportes de quejas, sugerencias y reconocimientos que se generen en los buzones ubicados en los Módulos de Atención Ciudadana.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Atender, dar seguimiento hasta su resolución e informar a las partes interesadas, los reportes de quejas y sugerencias presentadas en los buzones ubicados en los Módulos de Atención Ciudadana y mediante el centro de atención ciudadana.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Realizar las consultas al Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores a solicitud del Vocal del Registro Federal de Electores y del Vocal Secretario en la Junta Local, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, de acuerdo a los artículos 126 párrafo 3 y 148 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Apoyar en las actividades de difusión que se realicen para dar a conocer los programas que lleva a cabo el Registro Federal de Electores.

#### ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: la Dirección de Atención Ciudadana, así como con diversas áreas de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Relación externa con: las representaciones de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Locales de Vigilancia, así como con la ciudadanía.

#### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Educación Media Superior
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Certificado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

#### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
---------------------	------------------

Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos	2
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	2
Operación de Módulos de Atención Ciudadana	2

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPJLCO0
<b>DENOMINACIÓN</b>	Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo A
<b>CUERPO</b>	Función Técnica
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	MB2
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	JUNTA EJECUTIVA
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	SA3, SA1, Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva PA3 Vocalías de Junta Local Ejecutiva MB2 Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a y b y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 1 y 3; 32, numeral 1, inciso a y b; 62, numeral 4, 63, 73 y 202, numeral 4; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículos 4, numeral 1, fracción II, letra B, inciso a), 53, 58 numeral 2.
<b>MISION</b>	Integrar y proporcionar a la Vocalía Ejecutiva, la información técnica y operativa que le permita planear, cumplir y evaluar los programas del INE en la Junta Local y las Juntas Distritales de su adscripción, así como la relación con los OPLE y otras instituciones.
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer la coordinación y comunicación con las vocalías locales, Juntas Distritales y autoridades externas para apoyar el cumplimiento de los programas institucionales, mediante el seguimiento a las actividades sustantivas de dichos programas.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Difundir las actividades, tareas y metas institucionales y dar seguimiento a los cronogramas operativos de responsabilidad de la Junta para asegurar el oportuno cumplimiento de las actividades a ejecutar.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Asistir al Vocal Ejecutivo en la atención de los acuerdos que adopte con los OPLE, Juntas Distritales y autoridades internas y externas, a fin de darles debido seguimiento en su atención y cumplimiento.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Atender los asuntos relevantes para la Junta Local empleando las herramientas tecnológicas diseñadas por las áreas normativas a fin de

	tener homogeneidad en la información que se emplea y en los resultados que se reportan.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Auxiliar al Vocal Ejecutivo para que las Vocalías cuenten con los insumos necesarios para realizar sus funciones y cumplir sus metas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva a fin de identificar los plazos de los acuerdos y las actividades relevantes para atenderlos bajo la coordinación directa de la Junta Local Ejecutiva y evitar su incumplimiento, en particular durante el proceso electoral.
<b>FUNCIÓN 6</b>	En coadyuvancia a la Vocalía Ejecutiva, operar un esquema de planeación local acordado con las y los vocales de la JLE para el cumplimiento del programa y actividad de la responsabilidad del colegiado para la mejora del trabajo en equipo y el clima laboral.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Coordinar en la Junta Local la operación de los componentes que conforman el Modelo de Planeación Institucional a fin de propiciar su aplicación y atención adecuadas.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Coadyuvar en la organización y realización de visitas de supervisión a los órganos distritales, así como en la sistematización de los resultados que se obtengan, con la finalidad de mejorar su integración y funcionamiento

#### ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: el Vocal Ejecutivo de Junta Local y Juntas Distritales.

Relación externa con: Instancias Estatales y OPLE.

#### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Educación Media Superior
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Certificado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

#### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	2
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	2
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	
<b>DENOMINACIÓN</b>	Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo B
<b>CUERPO</b>	Función Técnica
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	LC4
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	JUNTA EJECUTIVA
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	SA3, SA1, Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva PA3 Vocalías de Junta Local Ejecutiva MB2 Coordinadora Operativa / Coordinador Operativo

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a y b y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 1 y 3; 32, numeral 1, inciso a y b; 62, numeral 4, 63, 73 y 202, numeral 4; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículos 4, numeral 1, fracción II, letra B, inciso a), 53, 58 numeral 2.
----------------------------	---

<b>MISION</b>	Integrar y proporcionar a la Vocalía Ejecutiva, la información técnica y operativa que le permita planear, cumplir y evaluar los programas del INE en la Junta Local y las Juntas Distritales de su adscripción, así como la relación con los OPLE y otras instituciones.
<b>OBJETIVO</b>	Fortalecer la coordinación y comunicación con las vocalías locales, Juntas Distritales y autoridades externas para apoyar el cumplimiento de los programas institucionales, mediante el seguimiento a las actividades sustantivas de dichos programas.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Difundir las actividades, tareas y metas institucionales y dar seguimiento a los cronogramas operativos de responsabilidad de la Junta para asegurar el oportuno cumplimiento de las actividades a ejecutar.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Asistir al Vocal Ejecutivo en la atención de los acuerdos que adopte con los OPLE, Juntas Distritales y autoridades internas y externas, a fin de darles debido seguimiento en su atención y cumplimiento.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Atender los asuntos relevantes para la Junta Local empleando las herramientas tecnológicas diseñadas por las áreas normativas a fin de tener homogeneidad en la información que se emplea y en los resultados que se reportan.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Auxiliar al Vocal Ejecutivo para que las Vocalías cuenten con los insumos necesarios para realizar sus funciones y cumplir sus metas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva a fin de identificar los plazos de los acuerdos y las actividades relevantes para atenderlos bajo la coordinación directa de la Junta Local Ejecutiva y evitar su incumplimiento, en particular durante el proceso electoral.
<b>FUNCIÓN 6</b>	En coadyuvancia a la Vocalía Ejecutiva, operar un esquema de planeación local acordado con las y los vocales de la JLE para el cumplimiento del programa y actividad de la responsabilidad del colegiado para la mejora del trabajo en equipo y el clima laboral.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Coordinar en la Junta Local la operación de los componentes que conforman el Modelo de Planeación Institucional a fin de propiciar su aplicación y atención adecuadas.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Coadyuvar en la organización y realización de visitas de supervisión a los órganos distritales, así como en la sistematización de los resultados que se obtengan, con la finalidad de mejorar su integración y funcionamiento

#### ENTORNO OPERATIVO

Juntas Locales Ejecutivas de las entidades federativas con menor número de distritos electorales federales.

Relación interna con: el Vocal Ejecutivo de Junta Local y Juntas Distritales.

Relación externa con: Instancias Estatales y OPLE.

#### PERFIL



Requisitos académicos	
NIVEL DE ESTUDIO	Educación Media Superior
GRADO DE AVANCE	Certificado
ÁREA ACADÉMICA	
Requisitos de Experiencia Profesional	
AÑOS DE EXPERIENCIA	2 años en los últimos 4 años.

#### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

#### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

#### COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	2
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	2
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

#### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO

CÓDIGO	SPJLVR0
DENOMINACIÓN	Vocal del Registro Federal de Electores
CUERPO	Función Ejecutiva
NIVEL ADMINISTRATIVO	PA3
AREA ADSCRIPCIÓN	Junta Local Ejecutiva
SISTEMA	INE
TIPO ÓRGANO	Ejecutivo

<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	Junta Ejecutiva
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	SA3, SA1, RC3 Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefa / Jefe de Actualización del Padrón KA3 Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefa / Jefe de Oficina de Cartografía Estatal

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartados B, inciso a) , numerales 2, 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a) , fracciones II y III; 62, numerales 1 y 4; 126, numeral 1 y 127, numeral 1; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículos, 54, inciso c) y 75, numeral 2, inciso a) ; Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, Artículo 4, numeral 3.
<b>MISION</b>	Que en la entidad federativa se cumpla con lo establecido en la normativa aplicable relativa al Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, Credencial para Votar y Cartografía electoral, para que la ciudadanía y partidos políticos puedan ejercer sus derechos políticos electorales. Presidir la Comisión Local de Vigilancia.
<b>OBJETIVO</b>	Coordinar en la entidad federativa las actividades inherentes a la actualización, depuración del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Cartografía Electoral, con la finalidad de contribuir en la integración de instrumentos registrales confiables. para la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana, federales y locales.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Coordinar las campañas de actualización del Padrón Electoral en la entidad federativa, dirigidas a la ciudadanía para ampliar la cobertura y actualización de la Lista Nominal de Electores, conforme la normativa aplicable. Así como lo relativo a la verificación de la Lista Nominal con padrones locales de voto en el extranjero.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Supervisar que el personal de las Vocalías del Registro Federal de Electores y de los Módulos de Atención Ciudadana reciban la capacitación técnica - operativa para garantizar la instrumentación de los procedimientos operativos en materia de actualización y depuración del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores, así como la Cartografía Electoral.

<b>FUNCIÓN 3</b>	Concertar con las autoridades del Registro Civil y del Poder Judicial local y/o federal los mecanismos de entrega de información que permita la depuración del Padrón Electoral concerniente a fallecimientos, suspensión y/o rehabilitación de derechos políticos de los ciudadanos para mantener permanentemente actualizado dicho instrumento.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Supervisar la aplicación de los procesos de gabinete y campo de los programas preventivos y correctivos establecidos para la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, con la finalidad de que dicho instrumento contenga únicamente los registros de los ciudadanos que cumplan con los requisitos que establece la normatividad en la materia.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Coordinar y supervisar que los procedimientos de actualización de la cartografía Electoral en la entidad federativa, se realicen conforme a los procedimientos y normativa aplicable, para que el Consejo General del Instituto apruebe y establezca el Marco Geográfico Electoral.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Presidir la Comisión Local de Vigilancia y supervisar la integración y funcionamiento de las comisiones de vigilancia en la entidad federativa, con el objeto de favorecer el ejercicio de las atribuciones de vigilancia a los programas del Registro Federal de Electores por parte de los representantes de los partidos políticos, en el ámbito de competencia que establece la normatividad electoral.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Supervisar y asegurar que las actividades inherentes a la orientación ciudadana y de difusión de las campañas de actualización al Padrón Electoral se realicen conforme los lineamientos establecidos por la DERFE.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Coordinar y supervisar que las actividades que se desarrollen por parte de las Vocalías del Registro Federal de Electores durante la jornada electoral, se realicen conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Coordinar los procesos y procedimientos a implementar por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto de la realización de las tareas para llevar a cabo la distritación de las entidades federativas del país a nivel local y federal.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Coordinar la remisión al Centro de Cómputo y Resguardo Documental de la documentación electoral registral generada en la entidad federativa derivada de los programas del Registro Federal de Electores en los distritos electorales federales de la entidad federativa, con el fin de contribuir a la conformación del Padrón Electoral.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Coordinar las actividades de entrega de las Listas Nominales de Electores que se utilizan para el desarrollo de las jornadas electorales, tanto del ámbito federal como local, así como, lo relativo a la devolución de las mismas, con base a los acuerdos y lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.

<b>FUNCIÓN 12</b>	Coordinar que la entrega de información registral electoral de los ciudadanos solicitada por diversas instancias públicas o por sus titulares, se ajuste a la normativa aplicable garantizando con ello la protección de los datos personales.
<b>FUNCIÓN 13</b>	Dirigir, en coordinación con junta local ejecutiva la estandarización de los procesos relacionados con la implementación de un servicio de calidad en materia registral electoral.
<b>FUNCIÓN 14</b>	Coordinar que la información relacionada con los proyectos y recursos para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana se encuentre actualizada en el sistema que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>FUNCIÓN 15</b>	Coordinar y supervisar que las vocalías del registro federal de electores de las juntas distritales ejecutivas realicen la validación muestral de los trámites captados en los Módulos de Atención Ciudadana para verificar su apego a la normativa.

#### ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: las vocalías distritales del RFE a través de sus diferentes jefaturas de Actualización al Padrón, de Depuración, de Cartografía, de Oficina de Seguimiento y Análisis.

Relación externa con: las oficialías del registro civil, juzgados del poder judicial. Con instituciones de educación, y autoridades locales. Con medios de comunicación locales (prensa, radio y televisión).

#### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, Economía, Administración, Demografía, Geografía, Cartografía, Informática, Ingeniería en Sistemas, Actuaría o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	3 años en los últimos 6 años.

#### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	3

Ética y Responsabilidad Administrativa	3
--	---

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	3
Innovación	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Actualización del Padrón Electoral y Credencialización de los Ciudadanos	3
Depuración del Padrón Electoral	2
Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores	5

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPJDVR0
<b>DENOMINACIÓN</b>	Vocal del Registro Federal de Electores
<b>CUERPO</b>	Función Ejecutiva
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	MB1
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Distrital Ejecutiva
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	Junta Ejecutiva
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA4 Vocal Ejecutiva / Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva MB1 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva JB1 Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a) , numerales 2, 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a) , fracciones II y III; 72, numerales 1 y 4; 126,numeral 1 y 127, numeral 1; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículos 58, inciso c) y 75, numeral 3, inciso a) ; Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, Artículo 4, numeral 3.
<b>MISION</b>	Que en el distrito electoral federal se cumpla lo establecido en la normativa aplicable relativa al Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores, Credencial para Votar y Cartografía Electoral, para que la ciudadanía y partidos políticos puedan ejercer sus derechos y prerrogativas en materia política-electoral. Presidir la Comisión Distrital de Vigilancia.
<b>OBJETIVO</b>	Ejecutar en el Distrito Electoral Federal, las actividades inherentes a la actualización, depuración del Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Cartografía Electoral, con la finalidad de contribuir en la integración de instrumentos registrales confiables para la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana, federales y locales.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Implementar las campañas de actualización del Padrón Electoral en el distrito electoral federal dirigidas a la ciudadanía para ampliar la cobertura y actualización de la Lista Nominal de Electores conforme a la normatividad aplicable.

<b>FUNCIÓN 2</b>	Supervisar que el personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores y de los Módulos de Atención Ciudadana reciba, en línea y de manera presencial, la capacitación técnica operativa para garantizar el servicio a la ciudadanía en materia registral.
<b>FUNCIÓN 3</b>	Concertar con las autoridades correspondientes, los espacios para la instalación y operación de los Módulos de Atención Ciudadana para la integración del directorio de módulos durante las campañas de actualización.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Ejecutar la aplicación de los procedimientos de gabinete y campo de los programas preventivos y correctivos establecidos para la depuración, verificación y reincorporación del Padrón Electoral, con la finalidad de que dicho instrumento contenga únicamente los registros de los ciudadanos que cumplan con los requisitos que establece la normatividad en la materia.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Supervisar que los procedimientos de actualización de la cartografía electoral en el distrito electoral federal, se realicen conforme a los procedimientos y normativa aplicable.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Presidir la Comisión Distrital de Vigilancia y coordinar la supervisión de su integración y funcionamiento, con el objeto de favorecer el ejercicio de las atribuciones de vigilancia a los programas del Registro Federal de Electores por parte de los representantes de los partidos políticos, en el ámbito de competencia que establece la normatividad electoral.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Aplicar en su distrito electoral federal las actividades inherentes a la orientación ciudadana y de difusión de las campañas de actualización al Padrón Electoral, conforme a los lineamientos establecidos por la DERFE.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Coordinar y supervisar que las actividades que se desarrollen durante la jornada electoral por parte de la vocalía del Registro Federal de Electores, se realicen conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Gestionar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, para la operación de los programas del Registro Federal de Electores en el distrito electoral federal, conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Supervisar la remisión al Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva la documentación electoral registral generada en el distrito electoral federal derivada de los programas del Registro Federal de Electores con el fin de contribuir a la conformación del padrón electoral.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Supervisar las actividades de entrega de las Listas Nominales de Electores que se utilizan para el desarrollo de las jornadas electorales, tanto del ámbito federal como local, así como, lo relativo a la devolución de las mismas, con base a los acuerdos y lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.

<b>FUNCIÓN 12</b>	Supervisar que la entrega de información registral electoral de los ciudadanos solicitada por diversas instancias públicas o por sus titulares, se ajuste a la normativa aplicable garantizando con ello la protección de los datos personales.
<b>FUNCIÓN 13</b>	Supervisar la estandarización de los procesos relacionados con la implementación de un servicio de calidad en los Módulos de Atención Ciudadana.
<b>FUNCIÓN 14</b>	Supervisar que la información relacionada con los proyectos y recursos para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana se encuentre actualizada en el sistema que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>FUNCIÓN 15</b>	Realizar la validación muestral de los trámites captados en los Módulos de Atención Ciudadana para verificar su apego a la normativa.

#### ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: la Vocalía del RFE de la Junta Local a través de sus diferentes jefaturas de Actualización al Padrón, de Depuración, de Cartografía, de Oficina de Seguimiento y Análisis. Con el Vocal Ejecutivo y los vocales de área: Vocal Secretario, Vocal de Capacitación Electoral y Vocal de Organización Electoral.

Relación externa con: las oficialías del Registro Civil, juzgados del Poder Judicial. Con instituciones de educación, ayuntamientos municipales y autoridades locales. Con medios de comunicación locales prensa, radio y televisión.

#### PERFIL

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Economía, Administración, Demografía, Geografía, Cartografía, Ingeniería en Sistemas, Actuaría o áreas afines.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

#### COMPETENCIAS CLAVE



<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	2

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	3
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	3
Negociación	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Construcción de la Cartografía Electoral	3
Operación de Módulos de Atención Ciudadana	2
Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores	4

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPJLJSA
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis
<b>CUERPO</b>	Función Técnica
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	KA3
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	Seguimiento a Órganos Desconcentrados
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefa / Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartados B, inciso a), numerales 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 29; 30, numeral 3; 32, numeral 1, inciso a), fracción III; 54, numeral 1, inciso j); 62, numeral 4 y 202, numeral 4; Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículos 45, incisos b) y c) y 75, numeral 2, inciso c).
<b>MISION</b>	Realizar las acciones para que las Comisiones de Vigilancia en la entidad se integren y funcionen en los términos previstos en normatividad aplicable, con la finalidad de que coadyuven con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en la mejora de los procedimientos registrales.
<b>OBJETIVO</b>	Ejecutar los procesos relacionados con las actividades del Órgano Local de vigilancia con base en la normativa establecida, propiciando condiciones óptimas para la vigilancia de los programas y actividades registrales de la entidad.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Actuar como Secretario de la Comisión Local de Vigilancia, a fin de que las sesiones de dicho órgano colegiado se desarrollen conforme a la normatividad establecida.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Llevar el control de las acreditaciones y de la integración del directorio de representantes de los partidos políticos ante las Comisiones Local y Distritales de Vigilancia, con el objeto de mantener actualizado el libro de registro de estos órganos.

<b>FUNCIÓN 3</b>	Elaborar las versiones estenográficas y el proyecto de acta de las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia cumpliendo con las formalidades establecidas en la normatividad, con la finalidad de documentar el desarrollo de las sesiones de estos órganos de vigilancia.
<b>FUNCIÓN 4</b>	Dar seguimiento a la instrumentación de los acuerdos aprobados por las Comisiones de Vigilancia, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de mantener informadas a las instancias competentes.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Proveer información a las instancias competentes del Registro Federal de Electores sobre aspectos que incidan en el funcionamiento de la Comisión Local de Vigilancia, para favorecer su correcta operación.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Sistematizar y dar seguimiento a la atención de las solicitudes que formulen los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, con la finalidad de que cuenten con la información que les permita vigilar el desarrollo de los programas y actividades registrales.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Proponer al Presidente de la Comisión Local de Vigilancia el proyecto de orden del día de las sesiones, a fin de que se convoque a los representantes de los partidos políticos, precisando los temas a tratar, en apego a los ordenamientos normativos.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Integrar y revisar los documentos relativos a las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia, para su entrega a los representantes de los partidos político en los plazos reglamentarios, con el objeto de que cuenten con los elementos necesarios para conocer y opinar sobre los trabajos registrales de su competencia.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Sistematizar y dar seguimiento a la atención de los acuerdos aprobados por la Comisión Local y Distritales de Vigilancia en la entidad, con la finalidad mantener informadas a las instancias competentes.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Verificar que el contenido del orden día; las convocatorias; la actualización del libro de registro de representantes; las versiones estenográficas y el proyecto de acta; la elaboración de los acuerdos, y; los documentos relativos a la celebración de las sesiones de las Comisiones Distritales de Vigilancia en su entidad, se elaboren con la formalidad establecida en la normatividad, a fin de verificar y sistematizar los productos vinculados con el funcionamiento de estos órganos de vigilancia y, en su caso, aplique.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Orientar a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia sobre la normatividad que regula la instalación y funcionamiento de este órgano colegiado, así como sobre los temas registrales de su competencia, a fin de favorecer su vigilancia y coadyuvancia en la mejora de los procedimientos registrales .
<b>FUNCIÓN 12</b>	Apoyar al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la orientación a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia, sobre el uso y comprobación de los recursos que, en su caso, se les radiquen como apoyos financieros para actividades de supervisión y vigilancia, con la finalidad de favorecer su ejercicio conforme al ordenamiento aplicable.

<b>FUNCIÓN 13</b>	Apoyar a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la elaboración de los informes que presenta a la Junta Local Ejecutiva, durante los Procesos Electorales al Consejo Local y la Comisión Local de Vigilancia, con la finalidad de apoyar el seguimiento de los programas y actividades registrales.
<b>FUNCIÓN 14</b>	Apoyar a la Vocalía del Registro Federal de Electores en la implementación de los mecanismos de atención ciudadana, a fin de contribuir en el fortalecimiento de los mecanismos asociados a la calidad en la atención.

#### ENTORNO OPERATIVO

Relación interna con: las vocalías de la Junta Local, vocalías ejecutivas y del RFE de juntas distritales, áreas de la DERFE.

Relación externa con: las representaciones de los partidos políticos acreditados ante las comisiones de vigilancia, ya que coadyuva en la tarea de asegurar que los órganos de vigilancia se integren y funcionen apegados a la normatividad vigente.

#### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho, áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años.

#### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de Dominio
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

#### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	1
Atención de Asuntos Jurídicos	2
Operación de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores	2

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO O PUESTO**

<b>CÓDIGO</b>	SPJLJCE
<b>DENOMINACIÓN</b>	Jefa /Jefe de Oficina de Cartografía Estatal
<b>CUERPO</b>	Función Técnica
<b>NIVEL ADMINISTRATIVO</b>	KA3
<b>AREA ADSCRIPCIÓN</b>	Junta Local Ejecutiva
<b>SISTEMA</b>	INE
<b>TIPO ÓRGANO</b>	Ejecutivo
<b>CARGO INMEDIATO SUPERIOR</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva
<b>FAMILIA</b>	Junta Ejecutiva
<b>CARGO TIPO</b>	SI
<b>TRAMO DE CONTROL</b>	PA3 Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva KA3 Jefa/Jefe de Oficina de Cartografía Estatal

**DESCRIPCIÓN**

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartados B, inciso a) , numerales 2, 3 y 7 y D, primer párrafo; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 54, inciso h); Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral artículo 45, inciso r).
<b>MISION</b>	Mantener actualizada la Cartografía Electoral, clasificada por Entidad, Distrito Electoral Federal, Distrito Electoral Local, Municipio y Sección Electoral.
<b>OBJETIVO</b>	Actualizar la Cartografía Electoral, verificando que en los distritos se aplique la normatividad emitida para tal efecto, con el propósito de que ésta sea un insumo para la actualización del padrón electoral, el análisis y la planeación estratégica de las actividades del Instituto Nacional Electoral.
<b>FUNCIÓN 1</b>	Verificar y validar la programación mensual de los recorridos en campo de las secciones electorales con fines de actualización cartográfica para procurar la visita a todas las secciones de la entidad.
<b>FUNCIÓN 2</b>	Verificar que las actualizaciones aplicables al Marco Geográfico Electoral, derivadas de la publicación de los decretos que modifiquen el nombre de municipios, la conformación de límites político-administrativos de los municipios que integran la entidad respectiva, o cambios en límites interestatales, se apliquen para adecuar la cartografía electoral.

<b>FUNCIÓN 3</b>	Supervisar y coordinar que los resultados obtenidos de los recorridos en campo se integren mensualmente en el informe para su envío a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva e incorporación a la Base Geográfica Digital (BGD).
<b>FUNCIÓN 4</b>	Verificar la correspondencia de los resultados obtenidos en campo, con la información digitalizada en la Base Geográfica Digital para garantizar la certeza de la información.
<b>FUNCIÓN 5</b>	Verificar la calidad de la información ingresada a la Base Geográfica Digital a fin de que esté libre de errores y provea información fidedigna como herramienta para la toma de decisiones de las autoridades electorales.
<b>FUNCIÓN 6</b>	Generar los productos cartográficos de los distritos federales y locales en la entidad para su uso de las diferentes áreas del instituto, partidos políticos y ciudadanos.
<b>FUNCIÓN 7</b>	Generar y distribuir la base digital para su utilización en los Módulos de Atención Ciudadana a fin de geo-referir a los ciudadanos en la obtención de su credencial para votar con fotografía.
<b>FUNCIÓN 8</b>	Analizar la cartografía electoral en las zonas limítrofes entre municipios de la entidad y su frontera de ésta con los demás estados para verificar el empadronamiento de los ciudadanos en la georeferencia que corresponde a su domicilio.
<b>FUNCIÓN 9</b>	Supervisar la asignación de georeferencia de ciudadanos empadronados, verificando los trabajos de localización de domicilios en la cartografía electoral que realizan las juntas locales y distritales, en campo y gabinete, a fin de que los ciudadanos puedan votar en la sección correspondiente a su domicilio.
<b>FUNCIÓN 10</b>	Aprovechar fuentes de información que le permitan actualizar la cartografía electoral, aplicando herramientas tecnológicas, usando imágenes de satélite, fotografía aérea y sistemas de posicionamiento global, así como dispositivos móviles para recabar información en campo para apoyar la actualización de la cartografía electoral.
<b>FUNCIÓN 11</b>	Representar la ubicación geográfica de los Módulos de Atención Ciudadana en mapas digitales, considerando éstos tanto en su modalidad fija, semifija o móvil a efecto de brindar al Vocal del Registro Federal de Electores una herramienta de análisis de la productividad de trámites en los mismos, en función de la sede geográfica en que operen.
<b>FUNCIÓN 12</b>	Supervisar la actualización oportuna de los rasgos relevantes en la Cartografía Electoral para que se incorporen en forma previa a los Procesos Electorales Federales y Locales.
<b>FUNCIÓN 13</b>	Promover el uso de los productos cartográficos como herramienta para el análisis y toma de decisiones en la estrategia operativa de la junta local, generando lo necesario para brindar la capacitación requerida.
<b>FUNCIÓN 14</b>	Participar en la implementación de acciones que promuevan la mejora continua en las actividades a su cargo abriendo canales de interacción con las diferentes áreas de la Junta Local Ejecutiva.

**ENTORNO OPERATIVO**

Relación interna con: el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local, Vocales del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales y Técnicos de Actualización Cartográfica de la entidad, y el área central del INE con la Dirección de Cartografía Electoral en la recepción de instrucciones, insumos y envío de informes.

**PERFIL****Requisitos académicos**

<b>NIVEL DE ESTUDIO</b>	Licenciatura
<b>GRADO DE AVANCE</b>	Titulado
<b>ÁREA ACADÉMICA</b>	Arquitectura, Geografía, Cartografía, Ingeniería Civil, Ingeniería en Computación o Sistemas, Informática, Administración, Derecho, Actuaría, Estadística, Matemáticas, o áreas afines.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	2 años en los últimos 4 años

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Visión Institucional	2
Ética y Responsabilidad Administrativa	1

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Trabajo en Equipo y Redes de Colaboración	2
Análisis de Problemas y Toma de Decisiones Bajo Presión	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de Dominio</b>
Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	1
Construcción de la Cartografía Electoral	4
Verificación del Padrón Electoral	2